

## **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO**

Acta de la Sesión Pública Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, celebrada el día 19 (diecinueve) de marzo de 2015 (dos mil quince), en la Sala de los Cabildos, en punto de las 18:00 horas, presidida por el C. JOSE LUIS CISNEROS PEREZ, Primer Regidor; en ausencia del C. DR. ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL, Presidente Municipal, con la asistencia de los CC. RAFAEL VALENTIN ARAGON, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; JESUS ALFREDO ANDRADE GALLEGOS, Síndico Municipal; SUGHEY ADRIANA TORRES RODRIGUEZ, Segunda Regidora; JUAN JOSE REYES FLORES, Tercer Regidor; ROSA MARÍA VIZCARRA BERNAL, Cuarta Regidora; YOLANDA DEL ROCIO PACHECO CORTEZ, Quinta Regidora; CRISTHIAN ABRAHAM SALAZAR MERCADO, Sexto Regidor; ALFONSO HERRERA GARCIA, Séptimo Regidor; FRANCISCO HERACLIO AVILA CABADA, Octavo Regidor; FRANCISCO ANTONIO VAZQUEZ SANDOVAL, Noveno Regidor; SALVADOR QUINTERO PEÑA; Décimo Regidor; GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZALEZ Décimo Primer Regidor EZEQUIEL GARCIA TORRES, Décimo Segundo Regidor; RIGOBERTO QUIÑONEZ SAMANIEGO, Décimo Tercer Regidor; JORGE LUIS LÓPEZ YESCAS, Décimo Cuarto Regidor, SANDRA LILIA AMAYA ROSALES, Décima Quinta Regidora; JESUS EDUARDO PEYRO ANDRADE, Décimo Sexto Regidor; ISABEL MAYELA ENRIQUEZ HERRERA, Décima Séptima Regidora. I.- LISTA DE ASISTENTES Y DECLARATORIA DEL QUÓRUM LEGAL. Después de haber nombrado lista de asistencia el C. ING. RAFAEL VALENTIN ARAGON, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; declara el quórum legal para celebrar la sesión. II.- DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR. A continuación en uso de la palabra el C. ING. RAFAEL VALENTIN ARAGON, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; solicita la dispensa de la lectura del acta de la sesión anterior y somete a votación el contenido de la misma. ACUERDO. Se aprueba por unanimidad. III.- DISCUSION Y APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DEL ORDEN DEL DIA. A continuación en uso de la palabra la C. Regidora GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZALEZ solicita su intervención en Asuntos Generales en relación al informe. Asimismo en uso de la palabra el C. Regidor EZEQUEL GARCIA TORRES solicita su intervención en Asuntos Generales con el tema igualdad. En seguida en uso de la palabra el C. ING. RAFAEL VALENTIN ARAGON, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a la consideración de los presentes la propuesta del Orden del Día. ACUERDO. Se aprueba por unanimidad. Quedando el siguiente: **ORDEN DEL DIA. 1.-** PROPUESTA DE ACUERDO QUE PRESENTA AL C. DR. ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL, PRESIDENTE MUNICIPAL, PARA MODIFICAR LA INTEGRACIÓN DE ALGUNAS COMISIONES DE TRABAJO DEL H. AYUNTAMIENTO. **2.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, QUE OTORGA ANUENCIA AL C. PEDRO YESCAS LOZANO, PARA LA CELEBRACIÓN DE CARRERAS DE CABALLOS, EN EL POBLADO INDEPENDENCIA Y LIBERTAD EL DÍA 11 DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO. **3.-** DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN

DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR DIFERENTES CIUDADANOS PARA REALIZAR ACTIVIDAD ECONOMICA EN LA VIA PUBLICA. 4.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. PEDRO VALDEZ GUERRERO, REFERENTE AL CAMBIO DE MOBILIARIO DEL PERMISO ANUAL PARA REALIZAR ACTIVIDAD ECONOMICA EN LA VIA PUBLICA. 5.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. ARACELI HERRERA HERRERA, REFERENTE AL CAMBIO DE TITULAR DEL PERMISO ANUAL PARA REALIZAR ACTIVIDAD ECONOMICA EN LA VIA PUBLICA. 6.- DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR LOS CC. MARIA DEL REFUGIO HERNANDEZ ARREOLA, SECRETERIA GENERAL DE LA UNION DE COMERCIANTES DE PUESTOS FIJOS Y SEMIFIJOS Y C.P. VICENTE PAUL GARCIA MALDONADO, DIRIGENTE MUNICIPAL DE LA CNAPS, REFERENTE A LA INSTALACION DE PUESTOS Y LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDAD ECONOMICA A LAS AFUERAS DEL TEMPLO DE SAN AGUSTIN POR MOTIVO DE LA SEMANA SANTA. 7.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. MARIA GUADALUPE HERNANDEZ RUEDA, REFERENTE A LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA SALON DE EVENTOS SOCIALES. 8.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA A LA C. XOCHITL MARTÍNEZ LÓPEZ, LA COLOCACIÓN DE PENDONES, MAMPARAS Y PAPELETAS EN DIFERENTES PUNTOS DE LA CIUDAD. 9.- LECTURA DE CORRESPONDENCIA 10.- ASUNTOS GENERALES. 10.1.- INTERVENCION DE LA C. REGIDORA GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZALEZ EN RELACION AL INFORME. 10.2.- INTERVENCION DEL C. REGIDOR EZEQUIEL GARCIA TORRES CON EL TEMA IGUALDAD. **Punto No. 1.-** PROPUESTA DE ACUERDO QUE PRESENTA AL C. DR. ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL, PRESIDENTE MUNICIPAL, PARA MODIFICAR LA INTEGRACIÓN DE ALGUNAS COMISIONES DE TRABAJO DEL H. AYUNTAMIENTO. En seguida en uso de la palabra el C. Secretario Municipal ING. RAFAEL VALENTIN ARAGON, da lectura a la propuesta que a la letra dice: "...El suscrito Dr. Esteban Alejandro Villegas Villarreal, Presidente Constitucional del Municipio de Durango, en uso de la facultad que me es conferida en la fracción VI del artículo 52, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, y en atención a lo que establece el artículo 77 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, someto a la consideración de esta representación popular, Propuesta de Acuerdo para modificar algunas Comisiones de Trabajo del H. Ayuntamiento, con base en los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- El artículo 45 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango establece: "Las comisiones que se determinen, contarán con tres miembros del ayuntamiento por lo menos, procurando la pluralidad política en su integración; de los cuales uno será presidente, otro secretario y el resto vocales. Las comisiones y su integración serán nombradas por el propio ayuntamiento a propuesta del Presidente Municipal." SEGUNDO.- El artículo 62 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, establece que: "Para tratar los asuntos públicos del Gobierno Municipal, examinar y proponer soluciones a los problemas de la comunidad, así como atender las responsabilidades y atribuciones del Ayuntamiento, se formarán comisiones de trabajo con sus integrantes. Cada comisión estará integrada, por lo menos, con cinco miembros,

procurando la pluralidad política en su integración. Las comisiones de trabajo no podrán tomar decisiones que substituyan las facultades conferidas al pleno del Ayuntamiento, o que sean competencia del Presidente Municipal y de la administración pública municipal. La organización, integración, atribuciones, facultades y obligaciones, se regirán conforme a la reglamentación municipal.” TERCERO.- El Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango establece en su artículo 77, que: “Cuando así lo estime necesario el Ayuntamiento y a propuesta del Presidente o de la mitad más uno de los miembros del Ayuntamiento, las presidencias e integración de las comisiones podrán ser rotativas. Se exceptúan las comisiones que por disposición normativa, son presididas por el Presidente y el Síndico.” CUARTO.- La dinámica de trabajo del Gobierno Municipal, exige respuesta oportuna a los diferentes planteamientos de la ciudadanía. Para esto, es necesario que el trabajo al seno de las comisiones esté equilibrado entre los miembros del Ayuntamiento, para efecto de garantizar su oportuno cumplimiento. Por lo anterior, me permito someter a su consideración la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2013-2016, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno, acuerda: PRIMERO.- Se modifica la integración de las siguientes Comisiones de Trabajo del H. Ayuntamiento: I.- COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Presidente: Dr. Esteban Alejandro Villegas Villarreal, Presidente Municipal. Secretario: Lic. José Luis Cisneros Pérez, Primer Regidor. Vocal: Lic. Christian Abraham Salazar Mercado, Sexto Regidor. Vocal: Prof. Alfonso Herrera García, Séptimo Regidor. Vocal: C. Gina Gerardina Campuzano González, Décimo Primer Regidor. Vocal: C. Ezequiel García Torres, Décimo Segundo Regidor. Vocal: Arq. Jesús Eduardo Peyro Andrade, Décimo Sexto Regidor. VI.- COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA Presidente: C. Jorge Luis López Yescas, Décimo Cuarto Regidor. Secretario: C.P. Salvador Quintero Peña, Décimo Regidor. Vocal: C. Rosa María Vizcarra Bernal, Cuarto Regidor. Vocal: Ing. Francisco Antonio Vázquez Sandoval, Noveno Regidor. Vocal: Profr. Alfonso Herrera García, Séptimo Regidor. Vocal: C. Ezequiel García Torres, Décimo Segundo Regidor. Vocal: Arq. Jesús Eduardo Peyro Andrade, Décimo Sexto Regidor. VII.- COMISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS Presidente: C. Ezequiel García Torres, Décimo Segundo Regidor. Secretario: Ing. Francisco Antonio Vázquez Sandoval, Noveno Regidor. Vocal: Lic. Yolanda del Rocío Pacheco Cortez, Quinto Regidor. Vocal: C. Rosa María Vizcarra Bernal, Cuarto Regidor. Vocal: C. Francisco Ávila Cabada, Octavo Regidor. Vocal: C.P. Isabel Mayela Enríquez Herrera, Décimo Séptimo Regidor. Vocal: C. Sandra Lilia Amaya Rosales, Décimo Quinto Regidor. XI.- COMISIÓN DE DESARROLLO RURAL Presidente: Ing. Juan José Reyes Flores, Tercer Regidor. Secretario: C. Francisco Ávila Cabada, Octavo Regidor. Vocal: C. Gina Gerardina Campuzano González, Décimo Primer Regidor. Vocal: C. Rosa María Vizcarra Bernal, Cuarto Regidor. Vocal: Profr. Alfonso Herrera García, Séptimo Regidor. Vocal: Arq. Jesús Eduardo Peyro Andrade, Décimo Sexto Regidor. Vocal: C.P. Rigoberto Quiñones Samaniego, Décimo Tercer Regidor. XVII. ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE Presidente: C.P. Salvador Quintero Peña, Décimo Regidor. Secretario: C. Jorge Luis López Yescas, Décimo Cuarto Regidor. Vocal: Ing. Juan José Reyes Flores, Tercer Regidor. Vocal: Ing. Francisco Antonio Vázquez Sandoval, Noveno Regidor. Vocal: Profr. Alfonso Herrera García, Séptimo Regidor. Vocal: Arq. Jesús Eduardo Peyro Andrade, Décimo Sexto Regidor. Vocal: C. Ezequiel García Torres, Décimo Segundo Regidor. XVIII.- COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN Presidente: C. Sandra Lilia Amaya Rosales, Décimo Quinto Regidor. Secretario: C. Francisco Heracleo Ávila Cabada, Octavo Regidor. Vocal: Lic. José Luis Cisneros Pérez, Primer Regidor. Vocal: C. Rosa María Vizcarra Bernal, Cuarto

Regidor. Vocal: Lic. Christian Abraham Salazar Mercado, Sexto Regidor. Vocal: C. Ezequiel García Torres, Décimo Segundo Regidor. Vocal: C.P. Isabel Mayela Enríquez Herrera, Décimo Séptimo Regidor. SEGUNDO.- Notifíquese y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. ING. RAFAEL VALENTIN ARAGON, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno la propuesta presentada. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 2.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, QUE OTORGA ANUENCIA AL C. PEDRO YESCAS LOZANO, PARA LA CELEBRACIÓN DE CARRERAS DE CABALLOS, EN EL POBLADO INDEPENDENCIA Y LIBERTAD EL DÍA 11 DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor ALFONSO HERRERA GARCIA, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...En sesión ordinaria de la Comisión de Gobernación, se sometió a la consideración de sus integrantes la petición que le fuera turnada para su análisis y dictamen, mediante la cual el C. Pedro Yescas Lozano, Organizador de Evento del Poblado Independencia y Libertad, Dgo., solicita del H. Ayuntamiento la anuencia municipal para llevar a cabo carreras de caballos el día 11 de abril del presente año, en el carril Guadiana del Ejido Independencia y Libertad del municipio de Durango, por lo que se emite el presente Dictamen con base en los siguientes CONSIDERANDOS PRIMERO.- La Ley Federal de Juegos y Sorteos, ordenamiento que en lo ancho y largo del territorio nacional regula los juegos de azar con o sin apuestas, establece en la fracción I de su artículo 2, que solo podrán permitirse juegos como ajedrez, damas, dominó, dados, boliche, bolos y billar, entre otros, así como las carreras de personas, de vehículos, de animales, y en general toda clase de deportes. SEGUNDO.- La Ley otorga a la Secretaría de Gobernación del Gobierno Federal, la facultad para autorizar, el cruce de apuestas en los espectáculos que determina su propio reglamento. TERCERO.- El reglamento de la Ley citada, indica que la Secretaría de Gobernación podrá otorgar permisos para celebrar juegos con apuestas, en los casos que establece la fracción I del artículo 20, tales como carreras de caballos o "hipódromos". Así mismo, determina que deberá acompañarse al expediente, la documentación mediante la cual acredite el solicitante, que cuenta con la opinión favorable de la entidad federativa, ayuntamiento, o autoridad delegacional, que corresponda, para la instalación del establecimiento cuyo permiso se solicita; disposición contenida de manera clara en su artículo 22. Por lo anterior, una vez analizada y discutida la solicitud, con fundamento en los artículos 79, 82, 83 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, esta Comisión de Gobernación, aprueba someter a la consideración del H. Ayuntamiento en pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2013-2016, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se otorga ANUENCIA al C. Pedro Yescas Lozano, para que lleve a cabo carreras de caballos, siempre y cuando tenga el permiso correspondiente de la Autoridad Federal, el día 11 de abril del presente año, en las instalaciones del carril Guadiana del Ejido Independencia y Libertad del municipio de Durango. SEGUNDO.- Con la finalidad de que la realización se lleve a cabo de manera ordenada y pacífica, el solicitante deberá tramitar, a su costa y por evento, ante la autoridad municipal, el apoyo con elementos de la policía preventiva municipal. TERCERO.- Publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. ING. RAFAEL VALENTIN ARAGON, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por mayoría. **Punto No. 3.-** DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO

AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR DIFERENTES CIUDADANOS PARA REALIZAR ACTIVIDAD ECONOMICA EN LA VIA PUBLICA. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZÁLEZ, da lectura a los dictámenes que a la letra dicen: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. José Heriberto Valenzuela Rosales, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Badajoz nº 210, fraccionamiento Barcelona, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El Artículo 74 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que "al seno de las comisiones de trabajo del Ayuntamiento, se hará el análisis y propuestas de solución a los problemas de la comunidad que les sean planteados y tratarán los asuntos públicos del Gobierno Municipal que les sean turnados por la Secretaría. Éstas, no podrán tomar decisiones que substituyan las facultades conferidas al Ayuntamiento o, que sean atribución del Presidente y de la Administración Pública Municipal". SEGUNDO: De conformidad con lo que estipula el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, así como los artículos 92 fracción I y 78 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por el C. José Heriberto Valenzuela Rosales, quien solicita permiso para realizar la venta de hamburguesas y hot dogs, en un puesto semifijo de 1.20 x 1.00 mts., a ubicarse en calle Francisco Sarabia, entre Luna y Urrea, en horario de 18:00 a 02:00 horas, de jueves a domingo. TERCERO: La petición en referencia fue analizada en la sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el permiso al C. José Heriberto Valenzuela Rosales, para realizar la actividad económica consistente en la venta de hamburguesas y hot dogs, en un puesto semifijo de 1.20 x 1.00 mts., toda vez que se contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares"; asimismo porque al revisar el expediente nº 2689/15 que contiene dicha solicitud se observa que los reportes presentados que se obtuvieron al momento de la vista, que se llevó a cabo, el comerciante pretende instalarse en calle con mucho tráfico vehicular y con problemas de estacionamiento, por lo que no es viable otorgar el permiso en este punto, ya que dicha actividad sería motivo de obstrucción, lo que impediría la visibilidad y libre tránsito de los que por ahí circulan, contraviniendo la reglamentación vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2013-2016, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de

Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. José Heriberto Valenzuela Rosales, realizar la venta de hamburguesas y hot dogs, en un puesto semifijo de 1.20 x 1.00 mts., mismo que pretendía ubicar, en calle Francisco Sarabia, entre Luna y Urrea, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 2.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. José Heriberto Valenzuela Rosales, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Badajoz nº 210, fraccionamiento Barcelona, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El Artículo 74 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que “al seno de las comisiones de trabajo del Ayuntamiento, se hará el análisis y propuestas de solución a los problemas de la comunidad que les sean planteados y tratarán los asuntos públicos del Gobierno Municipal que les sean turnados por la Secretaría. Éstas, no podrán tomar decisiones que substituyan las facultades conferidas al Ayuntamiento o, que sean atribución del Presidente y de la Administración Pública Municipal”. SEGUNDO: De conformidad con lo que estipula el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, así como los artículos 92 fracción I y 78 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por el C. José Heriberto Valenzuela Rosales, quien solicita permiso para realizar la venta de hamburguesas y hot dogs, en un puesto semifijo de 1.20 x 1.00 mts., a ubicarse en calle Baca Ortiz, entre Pasteur y Francisco I Madero, zona Centro, en horario de 18:00 a 01:00 horas, de jueves a domingo. TERCERO: La petición en referencia fue analizada en la sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el permiso al C. José Heriberto Valenzuela Rosales, para realizar la actividad económica consistente en la venta de hamburguesas y hot dogs, en un puesto semifijo de 1.20 x 1.00 mts., toda vez que se contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango que a la letra dice: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares. No se otorgaran permisos para realizar actividades económicas en donde se tengan que instalar vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes en las plazas, monumentos, jardines y parques públicos, en vías primarias o bulevares, frente a edificios de valor histórico, ni en el área de la ciudad denominada centro histórico”; asimismo porque al revisar el expediente nº 2688/15 que contiene dicha solicitud se observa que los reportes presentados que se obtuvieron al momento de la vista, que se llevó a cabo, el comerciante pretende instalarse en vialidades del Centro Histórico de la ciudad, mismas que presentan constante movimiento vehicular y peatonal, así como

saturación en áreas de estacionamiento, por lo que no es viable otorgar el permiso en este punto, ya que dicha actividad sería motivo de obstrucción, lo que impediría la visibilidad y libre tránsito de los que por ahí circulan, contraviniendo la reglamentación vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2013-2016, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. José Heriberto Valenzuela Rosales, realizar la venta de hamburguesas y hot dogs, en un puesto semifijo de 1.20 x 1.00 mts., mismo que pretendía ubicar en calle Baca Ortiz, entre Pasteur y Francisco I Madero, zona Centro, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 3.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Mario Eusebio Miranda González, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Juan E. García nº 512, Barrio de Analco, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El Artículo 74 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que “al seno de las comisiones de trabajo del Ayuntamiento, se hará el análisis y propuestas de solución a los problemas de la comunidad que les sean planteados y tratarán los asuntos públicos del Gobierno Municipal que les sean turnados por la Secretaría. Éstas, no podrán tomar decisiones que substituyan las facultades conferidas al Ayuntamiento o, que sean atribución del Presidente y de la Administración Pública Municipal”. SEGUNDO: De conformidad con lo que estipula el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, así como los artículos 92 fracción I y 78 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por el C. Mario Eusebio Miranda González, quien solicita permiso para realizar la venta de palomitas en un carrito de 55x95 cms., a ubicarse en calle Juan E. García nº 512, Barrio de Analco, entre Allende y Morelos, en horario de 12:00 a 22:00 horas, diariamente. TERCERO: La petición en referencia fue analizada en la sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el permiso al C. Mario Eusebio Miranda González, para realizar la actividad económica consistente en la venta de palomitas en un carrito de 55x95 cms., toda vez que se contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango que a la letra dice: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”; asimismo porque al revisar el expediente nº 2672/15 que contiene dicha solicitud se observa que los reportes presentados que se obtuvieron al momento de la vista, que se llevó a cabo, el

comerciante pretende instalarse ocupando parte de la acera, en vialidades muy concurridas y banquetas angostas, por lo que no es viable otorgar el permiso en este punto, ya que dicha actividad sería motivo de obstrucción, lo que impediría la visibilidad y libre tránsito de los que por ahí circulan, contraviniendo la reglamentación vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2013-2016, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Mario Eusebio Miranda González, realizar la venta de palomitas en un carrito de 55x95 cms., mismo que pretendía ubicar en calle Juan E. García n° 512, Barrio de Analco, entre Allende y Morelos, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 4.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Antonio Montelongo Avalos, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Circuito Primavera n° 276, fraccionamiento Providencia, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El Artículo 74 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que “al seno de las comisiones de trabajo del Ayuntamiento, se hará el análisis y propuestas de solución a los problemas de la comunidad que les sean planteados y tratarán los asuntos públicos del Gobierno Municipal que les sean turnados por la Secretaría. Éstas, no podrán tomar decisiones que substituyan las facultades conferidas al Ayuntamiento o, que sean atribución del Presidente y de la Administración Pública Municipal”. SEGUNDO: De conformidad con lo que estipula el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, así como los artículos 92 fracción I y 78 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por el C. Antonio Montelongo Avalos, quien solicita permiso para realizar la venta de burritos, gorditas, tortas, barbacoa en un puesto semifijo de 2.00x2.00 mts., a ubicarse en calle Río Piaxtla ext. N° 415, colonia Valle del Sur, en horario de 09:00 a 14:00 horas, diariamente. TERCERO: La petición en referencia fue analizada en la sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el permiso al C. Antonio Montelongo Avalos, para realizar la actividad económica consistente en la venta de burritos, gorditas, tortas, barbacoa en un puesto semifijo de 2.00x2.00 mts., toda vez que se contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango que a la letra dice: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”; asimismo porque al revisar el expediente n° /15 que contiene dicha solicitud se observa que los reportes

presentados que se obtuvieron al momento de la vista, que se llevó a cabo, el comerciante pretende instalar el puesto y realizar la actividad económica, ocupando la parte del frente de domicilio de un familiar, por lo que no es viable otorgar el permiso en este punto, ya que dicha actividad sería motivo de obstrucción, lo que impediría la visibilidad y libre tránsito de los que por ahí circulan, contraviniendo la reglamentación vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2013-2016, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Antonio Montelongo Avalos, realizar la venta de burritos, gorditas, tortas, barbacoa en un puesto semifijo de 2.00x2.00 mts., mismo que pretendía ubicar en calle Río Piaxtla ext. N° 415, colonia Valle del Sur, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 5.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Luis Antonio Bañuelos Porras, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Av. Tres Culturas n° 206-A, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El Artículo 74 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que “al seno de las comisiones de trabajo del Ayuntamiento, se hará el análisis y propuestas de solución a los problemas de la comunidad que les sean planteados y tratarán los asuntos públicos del Gobierno Municipal que les sean turnados por la Secretaría. Éstas, no podrán tomar decisiones que substituyan las facultades conferidas al Ayuntamiento o, que sean atribución del Presidente y de la Administración Pública Municipal”. SEGUNDO: De conformidad con lo que estipula el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, así como los artículos 92 fracción I y 78 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por el C. Luis Antonio Bañuelos Porras, quien solicita permiso para realizar la venta de gorditas, burritos y lonches en una hielera de 1x.50 mts., a ubicarse en calle Canelas, afuera del CCH, colonia Hipódromo, en horario de 09:00 a 12:00 horas, de lunes a viernes. TERCERO: Analizada esta solicitud de permiso y puesta a consideración de la Comisión en sesión ordinaria, se tomó el acuerdo de no autorizar dicho permiso que consistía en realizar la venta de gorditas, burritos y lonches en una hielera de 1x.50 mts. misma que se pretendía llevar a cabo en vialidad principal que presenta constante movimiento vehicular y peatonal; asimismo es frente a institución educativa, por lo que no es viable otorgar el permiso en este punto, ya que dicha actividad sería motivo de obstrucción, lo que impediría la visibilidad y libre tránsito de los que por ahí circulan, contraviniendo la reglamentación vigente en su artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, que a la letra dice: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos

y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”, estos son los motivos y fundamentos de la negativa del permiso. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

**PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2013-2016, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Luis Antonio Bañuelos Porras, realizar la venta de gorditas, burritos y lonches en una hielera de 1x.50 mts., misma que pretendía ubicar en calle Canelas, afuera del CCH, colonia Hipódromo, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 6.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por la C. Elvira Flores Lechuga, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Plomo nº 111, fraccionamiento Haciendas del Pedregal, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El Artículo 74 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que “al seno de las comisiones de trabajo del Ayuntamiento, se hará el análisis y propuestas de solución a los problemas de la comunidad que les sean planteados y tratarán los asuntos públicos del Gobierno Municipal que les sean turnados por la Secretaría. Éstas, no podrán tomar decisiones que substituyan las facultades conferidas al Ayuntamiento o, que sean atribución del Presidente y de la Administración Pública Municipal”. SEGUNDO: De conformidad con lo que estipula el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, así como los artículos 92 fracción I y 78 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por la C. Elvira Flores Lechuga, quien solicita permiso para realizar la venta de burritos, tacos y hot dogs en un puesto semifijo de 2.00x.75 mts., a ubicarse en Prol. Pino Suárez nº 2500 A Ote., afuera del talle “Servicio Acosta”, colonia Hipódromo, en horario de 18.00 a 01:30 horas, diariamente. TERCERO: Analizada esta solicitud de permiso y puesta a consideración de la Comisión en sesión ordinaria, se tomó el acuerdo de no autorizar el permiso para realizar la actividad económica consistente en la venta de burritos, tacos y hot dogs en un puesto semifijo de 2.00x.75 mts., toda vez que la interesada pretendía instalarse en vialidad principal que presenta constante movimiento vehicular, por lo que no es viable otorgar el permiso en este punto, ya que dicha actividad sería motivo de obstrucción, lo que impediría la visibilidad y libre tránsito de los que por ahí circulan, contraviniendo la reglamentación vigente en su artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya

total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2013-2016, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Elvira Flores Lechuga, realizar la venta de burritos, tacos y hot dogs en un puesto semifijo de 2.00x.75 mts., a ubicarse en Prol. Pino Suárez n° 2500 A Ote., afuera del talle "Servicio Acosta", colonia Hipódromo, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 7.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Adán Daniel Martínez Maldonado, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Catarino Herrera n° 107, colonia J. Guadalupe Rodríguez, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El Artículo 74 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que "al seno de las comisiones de trabajo del Ayuntamiento, se hará el análisis y propuestas de solución a los problemas de la comunidad que les sean planteados y tratarán los asuntos públicos del Gobierno Municipal que les sean turnados por la Secretaría. Éstas, no podrán tomar decisiones que substituyan las facultades conferidas al Ayuntamiento o, que sean atribución del Presidente y de la Administración Pública Municipal". SEGUNDO: De conformidad con lo que estipula el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, así como los artículos 92 fracción I y 78 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por el C. Adán Daniel Martínez Maldonado, quien solicita permiso para realizar la venta de tacos rancheros en un puesto semifijo de 1.50x1.00 mts., a ubicarse en calle Prol. Pino Suárez, entre las calles Delfina Arroyo y Catarino Herrera, colonia J. Guadalupe Rodríguez, en horario de 8:30 a 13.00 horas, de lunes a sábado. TERCERO: Analizada esta solicitud de permiso y puesta a consideración de la Comisión en sesión ordinaria, se tomó el acuerdo de no autorizar dicho permiso que consistía en realizar la venta de tacos rancheros en un puesto semifijo de 1.50x1.00 mts. , misma que se pretendía llevar a cabo en vialidad principal que presenta contante movimiento vehicular, por lo que no es viable otorgar el permiso en este punto, ya que dicha actividad sería motivo de obstrucción, lo que impediría la visibilidad y libre tránsito de los que por ahí circulan, contraviniendo la reglamentación vigente en su artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos

vehiculares”, estos son los motivos y fundamentos de la negativa del permiso. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2013-2016, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Adán Daniel Martínez Maldonado, realizar la venta de tacos rancheros en un puesto semifijo de 1.50x1.00 mts., a ubicarse en calle Prol. Pino Suárez, entre las calles Delfina Arroyo y Catarino Herrera, colonia J. Guadalupe Rodríguez, en horario de 8:30 a 13.00 horas, de lunes a sábado. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 8.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Jorge Bulmaro Vargas Rocha, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Plomo nº 111, fraccionamiento Haciendas del Pedregal, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El Artículo 74 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que “al seno de las comisiones de trabajo del Ayuntamiento, se hará el análisis y propuestas de solución a los problemas de la comunidad que les sean planteados y tratarán los asuntos públicos del Gobierno Municipal que les sean turnados por la Secretaría. Éstas, no podrán tomar decisiones que substituyan las facultades conferidas al Ayuntamiento o, que sean atribución del Presidente y de la Administración Pública Municipal”. SEGUNDO: De conformidad con lo que estipula el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, así como los artículos 92 fracción I y 78 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por el C. Jorge Bulmaro Vargas Rocha, quien solicita permiso para realizar la venta de tacos en un puesto semifijo de 2.00x.75 mts., a ubicarse en carretera a México y Escandio, frente a la farmacia Guadalajara, colonia Luis Echeverría, en horario de 08:00 a 15:00 horas, de lunes a sábado. TERCERO: Analizada esta solicitud de permiso y puesta a consideración de la Comisión en sesión ordinaria, se tomó el acuerdo de no autorizar dicho permiso que consistía en realizar la venta de tacos en un puesto semifijo de 2.00x.75 mts., toda vez que el interesado pretendía instalarse en cruce de vialidades principales que presentan constante movimiento vehicular; asimismo es área comercial, por lo que no es viable otorgar el permiso en este punto, ya que dicha actividad sería motivo de obstrucción, lo que impediría la visibilidad y libre tránsito de los que por ahí circulan, contraviniendo la reglamentación vigente en su artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, que a la letra dice: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos

vehiculares”, estos son los motivos y fundamentos de la negativa del permiso. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2013-2016, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Jorge Bulmaro Vargas Rocha, realizar la venta de tacos en un puesto semifijo de 2.00x.75 mts., mismo que pretendía ubicar, en carretera a México y Escandio, frente a la farmacia Guadalajara, colonia Luis Echeverría, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 9.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. anahi Vazquez González, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Abasolo nº 1200 B, colonia IV Centenario, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para instalar mesas y sillas en vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El Artículo 74 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que “al seno de las comisiones de trabajo del Ayuntamiento, se hará el análisis y propuestas de solución a los problemas de la comunidad que les sean planteados y tratarán los asuntos públicos del Gobierno Municipal que les sean turnados por la Secretaría. Éstas, no podrán tomar decisiones que substituyan las facultades conferidas al Ayuntamiento o, que sean atribución del Presidente y de la Administración Pública Municipal”. SEGUNDO: De conformidad con lo que estipula el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, así como los artículos 92 fracción I y 78 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por la C. anahi Vazquez González, quien solicita permiso para instalar dos mesas con dos sillas cada una, a ubicarlas en Av. 20 de Noviembre ext. Nº 1110, colonia Guillermina, restaurante Subway, en horario de 08:00 a 22:00 horas, diariamente. TERCERO: Analizada esta solicitud de permiso y puesta a consideración de la Comisión en sesión ordinaria, se tomó el acuerdo de no autorizar el permiso para instalar mesas y sillas, toda vez que se pretendía instalar al exterior de negocio establecido, que se ubica en la zona Centro, de la ciudad, av. principal que presenta constante movimiento vehicular y peatonal, área de estacionamiento saturadas, rutas del transporte público y zona rehabilitada, por lo que no es viable otorgar el permiso para dicha instalación ya que sería motivo de obstrucción, lo que impediría el libre tránsito de los que por ahí circulan, contraviniendo la reglamentación vigente en su artículo 92 fracción VI del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango: “Queda prohibida la utilización de mesas y sillas o muebles de naturaleza análoga, a menos que se obtenga el permiso correspondiente de la Autoridad Municipal”. Asimismo el artículo 7 del citado Reglamento establece de las obligaciones que los propietarios de cualquier empresa independientemente de giro y característica, en su fracción XIII que a la letra dice: “No ocupar u obstruir la vía pública o áreas de uso común con motivo del ejercicio de sus actividades” En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2013-2016, de conformidad con las facultades

que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. anahi Vazquez González, instalar dos mesas con dos sillas cada una, mismas que pretendía ubicar en Av. 20 de Noviembre ext. N° 1110, colonia Guillermina, restaurante Subway, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 10.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Rocío Ramos Hidalgo, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Blvd. Dolores del Río n° 805, Ote., colonia Ciénega, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El Artículo 74 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que “al seno de las comisiones de trabajo del Ayuntamiento, se hará el análisis y propuestas de solución a los problemas de la comunidad que les sean planteados y tratarán los asuntos públicos del Gobierno Municipal que les sean turnados por la Secretaría. Éstas, no podrán tomar decisiones que substituyan las facultades conferidas al Ayuntamiento o, que sean atribución del Presidente y de la Administración Pública Municipal”. SEGUNDO: De conformidad con lo que estipula el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, así como los artículos 92 fracción I y 78 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por la C. Rocío Ramos Hidalgo, quien solicita permiso para realizar la venta de alimentos en un puesto semifijo de 2x1 mts., a ubicarse en Prol. Libertad n° 105, casi esquina con el Blvd.. Dolores del Río, colonia Universal, en horario de 07:00 a 22:30 horas, de viernes a miércoles. TERCERO: Analizada esta solicitud de permiso en la sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas y en base a los reportes que se presentaron, se acuerda negar el permiso, toda vez que la solicitante manifestó que tramitará una declaración de apertura, más no en vía pública. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2013-2016, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Rocío Ramos Hidalgo, realizar la venta de alimentos en un puesto semifijo de 2x1 mts., mismo que pretendía ubicar en Prol. Libertad n° 105, casi esquina con el Blvd.. Dolores del Río, colonia Universal, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 11.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Manuel Piedra Andrade, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Valenzuela n° 705, colonia Adolfo López Mateos, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El Artículo 74 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que “al seno de las comisiones de

trabajo del Ayuntamiento, se hará el análisis y propuestas de solución a los problemas de la comunidad que les sean planteados y tratarán los asuntos públicos del Gobierno Municipal que les sean turnados por la Secretaría. Éstas, no podrán tomar decisiones que substituyan las facultades conferidas al Ayuntamiento o, que sean atribución del Presidente y de la Administración Pública Municipal". SEGUNDO: De conformidad con lo que estipula el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, así como los artículos 92 fracción I y 78 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por el C. Manuel Piedra Andrade, quien solicita permiso para realizar la venta de lonches en un puesto semifijo de 3.00x2.00 mts., a ubicarse en calle Ixtlixochitl y Av. Cuitlahuac, fraccionamiento Huizache II, en horario de 09:00 a 17:00 horas, de lunes a sábado. TERCERO: Analizada esta solicitud de permiso y puesta a consideración de la Comisión en sesión ordinaria, se tomó el acuerdo de no autorizar dicho permiso que consistía en realizar la venta de lonches en un puesto semifijo de 3.00x2.00 mts., misma que se pretendía llevar a cabo en vialidades principales con mucho tráfico vehicular y de vialidades y banquetas angostas, por lo que no es viable otorgar el permiso en este punto, ya que dicha actividad sería motivo de obstrucción, lo que impediría la visibilidad y libre tránsito de los que por ahí circulan, contraviniendo la reglamentación vigente en su artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares", estos son los motivos y fundamentos de la negativa del permiso. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2013-2016, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Manuel Piedra Andrade, realizar la venta de lonches en un puesto semifijo de 3.00x2.00 mts., mismo que pretendía ubicar en calle Ixtlixochitl y Av. Cuitlahuac, fraccionamiento Huizache II, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 12.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por la C. Ofelia Avalos Galaviz, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Ángel L. Negrete nº 102, colonia Héctor Mayagoitia Domínguez, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El Artículo 74 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que "al seno de las comisiones de trabajo del Ayuntamiento, se hará el análisis y propuestas de solución a los problemas de la comunidad que les sean planteados y tratarán los

asuntos públicos del Gobierno Municipal que les sean turnados por la Secretaría. Éstas, no podrán tomar decisiones que substituyan las facultades conferidas al Ayuntamiento o, que sean atribución del Presidente y de la Administración Pública Municipal”. SEGUNDO: De conformidad con lo que estipula el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, así como los artículos 92 fracción I y 78 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por la C. Ofelia Avalos Galaviz, quien solicita permiso para realizar la venta de ropa y calzado usado en un puesto semifijo de 4.00x1.00 mts., a ubicarse en calle Ángel Negrete nº 102, colonia Mayagoitia, esquina con Alberto Cincuenegui, (venta en lona en el piso), en horario de 08:00 a 14:00 horas, los días sábado. TERCERO: Analizada esta solicitud de permiso y puesta a consideración de la Comisión en sesión ordinaria, se tomó el acuerdo de no autorizar el permiso para realizar la actividad económica consistente en la venta de ropa y calzado usado en un puesto semifijo de 4.00x1.00 mts., toda vez que la instalación y realización de dicha actividad sería motivo de obstrucción, por lo que no es viable otorgar el permiso en este punto ya que se ocasionaría obstrucción lo que impediría el libre tránsito de quien por el área circula. Por lo anteriormente expuesto esta petición contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2013-2016, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Ofelia Avalos Galaviz, realizar la venta de ropa y calzado usado en un puesto semifijo de 4.00x1.00 mts., mismo que pretendía ubicar en calle Ángel Negrete nº 102, colonia Mayagoitia, esquina con Alberto Cincuenegui, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 13.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. José Arturo González Hernández, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Benito Juárez nº 315, colonia Emiliano Zapata, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El Artículo 74 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que “al seno de las comisiones de trabajo del Ayuntamiento, se hará el análisis y propuestas de solución a los problemas de la comunidad que les sean planteados y tratarán los asuntos públicos del Gobierno Municipal que les sean turnados por la Secretaría. Éstas, no podrán tomar decisiones que substituyan las facultades conferidas al Ayuntamiento o, que sean

atribución del Presidente y de la Administración Pública Municipal”. SEGUNDO: De conformidad con lo que estipula el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, así como los artículos 92 fracción I y 78 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por el C. José Arturo González Hernández, quien solicita permiso para realizar la venta de burritos, gorditas, refrescos, aguas y jugos en hieleras térmicas que se colocan en una mesa de 2.00x1.00 mts., a ubicarse en Av. Fanny Anitua, entre Av. Universidad y Priv. Dolores del Río, frente a la Facultad de Derecho, colonia Los Ángeles, en horario de 08:00 a 13:30 horas, de lunes a viernes. TERCERO: Analizada esta solicitud de permiso y puesta a consideración de la Comisión en sesión ordinaria, se tomó el acuerdo de no autorizar dicho permiso que consistía en realizar la venta de burritos, gorditas, refrescos, aguas y jugos en hieleras térmicas que se colocan en una mesa de 2.00x1.00 mts., misma que se pretendía llevar a cabo en vialidades muy saturadas, que presentan constante movimiento vehicular y peatonal, área de instituciones educativas y de comercios establecidos, por lo que no se considera viable otorgar el permiso en estos términos, ya que ocasionaría obstrucción tanto peatonal como vehicular del área, contraviniendo lo establecido en el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, que a la letra dice: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”, estos son los motivos y fundamentos de la negativa del permiso. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

**PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2013-2016, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. José Arturo González Hernández, realizar la venta de burritos, gorditas, refrescos, aguas y jugos en hieleras térmicas que se colocan en una mesa de 2.00x1.00 mts., mismas que pretendía ubicar en Av. Fanny Anitua, entre Av. Universidad y Priv. Dolores del Río, frente a la Facultad de Derecho, colonia Los Ángeles, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 14.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. José Ricardo Michaca Rodríguez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Lerdo nº 100, fraccionamiento Villas del Guadiana VI, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El Artículo 74 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que “al seno de las comisiones de trabajo del Ayuntamiento, se hará el análisis y propuestas de solución a los problemas de la comunidad que les sean planteados y tratarán los asuntos

públicos del Gobierno Municipal que les sean turnados por la Secretaría. Éstas, no podrán tomar decisiones que substituyan las facultades conferidas al Ayuntamiento o, que sean atribución del Presidente y de la Administración Pública Municipal". SEGUNDO: De conformidad con lo que estipula el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, así como los artículos 92 fracción I y 78 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por el C. José Ricardo Michaca Rodríguez, quien solicita permiso para realizar la venta de hamburguesas, burritos, hot dogs y papas a la francesa, en un puesto semifijo de 1.60x.85 mts., a ubicarse en calle Exe ext. N° 100, fraccionamiento Atenas, en horario de 17:00 a 24:00 horas, diariamente. TERCERO: Analizada esta solicitud de permiso y puesta a consideración de la Comisión en sesión ordinaria, se tomó el acuerdo de no autorizar dicho permiso que consistía en realizar la venta de hamburguesas, burritos, hot dogs y papas a la francesa, en un puesto semifijo de 1.60x.85 mts., misma que se pretendía llevar a cabo en calle lateral, esquina con una vialidad principal, por lo que no es viable otorgar el permiso en este punto, ya que dicha actividad sería motivo de obstrucción, lo que impediría la visibilidad y libre tránsito de los que por ahí circulan, lo que contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares", estos son los motivos y fundamentos de la negativa del permiso. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2013-2016, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. José Ricardo Michaca Rodríguez, realizar la venta de hamburguesas, burritos, hot dogs y papas a la francesa, en un puesto semifijo de 1.60x.85 mts., mismo que pretendía ubicarse en calle Exe ext. N° 100, fraccionamiento Atenas, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 15.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por la C. Susana Cecilia Herrera Alemán, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Ayuntamiento n° 326, entre Gabino Barreda y Gómez Palacio, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El Artículo 74 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que "al seno de las comisiones de trabajo del Ayuntamiento, se hará el análisis y propuestas de solución a los problemas de la comunidad que les sean planteados y tratarán los asuntos públicos del Gobierno Municipal que les sean turnados por la Secretaría. Éstas, no podrán tomar

decisiones que substituyan las facultades conferidas al Ayuntamiento o, que sean atribución del Presidente y de la Administración Pública Municipal”. SEGUNDO: De conformidad con lo que estipula el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, así como los artículos 92 fracción I y 78 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por la C. Susana Cecilia Herrera Alemán, quien solicita permiso para realizar la venta de tamales en una mesa de 1.20 mts., a ubicarse en calle Predio Canoas y Priv. Predio Canoas, fraccionamiento Los Ángeles, en horario de 07:00 a 10:00 horas, de lunes a sábado. TERCERO: Analizada esta solicitud de permiso y puesta a consideración de la Comisión en sesión ordinaria, se tomó el acuerdo de no autorizar el permiso para realizar la actividad económica consistente en la venta de tamales en una mesa de 1.20 mts., toda vez que la interesada pretendía instalarse en vialidades muy concurridas, a un costado de la clínica del ISSSTE, por lo que no es viable otorgar el permiso en este punto, ya que dicha actividad sería motivo de obstrucción, lo que impediría la visibilidad y libre tránsito de los que por ahí circulan, lo que contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2013-2016, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Susana Cecilia Herrera Alemán, realizar la venta de tamales en una mesa de 1.20 mts., misma que pretendía ubicar en calle Predio Canoas y Priv. Predio Canoas, fraccionamiento Los Ángeles, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 16.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por la C. Iriana Alanís Gallegos, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Amapola nº 202, colonia La Virgen, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El Artículo 74 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que “al seno de las comisiones de trabajo del Ayuntamiento, se hará el análisis y propuestas de solución a los problemas de la comunidad que les sean planteados y tratarán los asuntos públicos del Gobierno Municipal que les sean turnados por la Secretaría. Éstas, no podrán tomar decisiones que substituyan las facultades conferidas al Ayuntamiento o, que sean atribución del Presidente y de la Administración Pública Municipal”. SEGUNDO: De conformidad con lo que estipula el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico

del Municipio de Durango, así como los artículos 92 fracción I y 78 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por la C. Iriana Alanís Gallegos, quien solicita permiso para realizar la venta de coco fresco en una camioneta, a ubicarse en calle Ignacio Hidalgo y Muñoz, entre Prol. Gómez Palacio y calle Mariano Balleza, espaldas al Blvd. Dolores del Río, colonia Silvestre Dorador, en horario de 08:00 a 16:00 horas, de lunes a viernes.

TERCERO: Analizada esta solicitud de permiso y puesta a consideración de la Comisión en sesión ordinaria, se tomó el acuerdo de no autorizar el permiso para realizar la actividad económica consistente en la venta de coco fresco en una camioneta, toda vez que la interesada pretendía instalarse ocupando un cajón de estacionamiento, en calle lateral, frente a barda de escuela y cerca de urgencias de la clínica del ISSSTE, zonas saturadas, tanto vehicular como peatonalmente, por lo que no es viable otorgar el permiso en este punto, ya que dicha actividad sería motivo de obstrucción, lo que impediría la visibilidad y libre tránsito de los que por ahí circulan, y contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2013-2016, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve:

PRIMERO: No se autoriza a la C. Iriana Alanís Gallegos, realizar la venta de coco fresco en una camioneta, misma que pretendía ubicar en calle Ignacio Hidalgo y Muñoz, entre Prol. Gómez Palacio y calle Mariano Balleza, espaldas al Blvd. Dolores del Río, colonia Silvestre Dorador, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

17.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por la C. Guadalupe Pulgarín Lares, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Arroyo nº 210, colonia Villa de Guadalupe, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: **CONSIDERANDOS PRIMERO:** El Artículo 74 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que "al seno de las comisiones de trabajo del Ayuntamiento, se hará el análisis y propuestas de solución a los problemas de la comunidad que les sean planteados y tratarán los asuntos públicos del Gobierno Municipal que les sean turnados por la Secretaría. Éstas, no podrán tomar decisiones que substituyan las facultades conferidas al Ayuntamiento o, que sean atribución del Presidente y de la Administración Pública Municipal". **SEGUNDO:** De conformidad con lo que estipula el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de

Durango, así como los artículos 92 fracción I y 78 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por la C. Guadalupe Pulgarín Lares, quien solicita permiso para realizar la venta de dulces, duros preparados, refrescos y bolis en una mesa de 80x80 cms., a ubicarse en calle El Salto y Artículos y calle 1, colonia Santa María, exterior de la unidad deportiva, en horario de 16:30 a 20:00 horas, diariamente. TERCERO: Analizada esta solicitud de permiso y puesta a consideración de la Comisión en sesión ordinaria, se tomó el acuerdo de no autorizar el permiso para realizar la actividad económica consistente en la venta de dulces, duros preparados, refrescos y bolis en una mesa de 80x80 cms., toda vez que la interesada pretendía instalarse al exterior de unidad deportiva en proceso de remodelación, por lo que no es viable otorgar el permiso en este punto, ya que dicha actividad sería motivo de obstrucción, lo que impediría la visibilidad y libre tránsito de los que por ahí circulan, lo que contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2013-2016, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Guadalupe Pulgarín Lares, realizar la venta de dulces, duros preparados, refrescos y bolis en una mesa de 80x80 cms., mismo que pretendía ubicar en calle El Salto y Artículos y calle 1, colonia Santa María, exterior de la unidad deportiva, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

18.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por la C. María Monserrat Pérez Ortega, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Av. Constelaciones nº 623, fraccionamiento Villas del Guadiana II, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El Artículo 74 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que "al seno de las comisiones de trabajo del Ayuntamiento, se hará el análisis y propuestas de solución a los problemas de la comunidad que les sean planteados y tratarán los asuntos públicos del Gobierno Municipal que les sean turnados por la Secretaría. Éstas, no podrán tomar decisiones que substituyan las facultades conferidas al Ayuntamiento o, que sean atribución del Presidente y de la Administración Pública Municipal". SEGUNDO: De conformidad con lo que estipula el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, así como los artículos 92 fracción I y 78 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades

Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por la C. María Monserrat Pérez Ortega, quien solicita permiso para realizar la venta de gorditas y burritos en una camioneta de 3x2 mts., a ubicarse en Av. Del Guadiana, entre Orión y Vía Láctea, fraccionamiento Valle de Guadalupe, en horario de 8:30 a 22:00 horas, de lunes a sábado. TERCERO: Analizada esta solicitud de permiso y puesta a consideración de la Comisión en sesión ordinaria, se tomó el acuerdo de no autorizar el permiso para realizar la actividad económica consistente en la venta de gorditas y burritos en una camioneta de 3x2 mts., toda vez que la interesada pretendía instalarse ocupando un cajón de estacionamiento, en la entrada a los fraccionamientos de Villas del Guadiana, vialidad principal que presenta constante movimiento vehicular, por lo que no es viable otorgar el permiso en este punto, ya que dicha actividad sería motivo de obstrucción, lo que impediría la visibilidad y libre tránsito de los que por ahí circulan, lo que contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

**PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2013-2016, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. María Monserrat Pérez Ortega, realizar la venta de gorditas y burritos en una camioneta de 3x2 mts., misma que pretendía ubicar en Av. Del Guadiana, entre Orión y Vía Láctea, fraccionamiento Valle de Guadalupe, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 19.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Manuel Alejandro Sandoval Pacheco, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Popocatépetl nº 201, fraccionamiento Cumbres Residencial, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El Artículo 74 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que “al seno de las comisiones de trabajo del Ayuntamiento, se hará el análisis y propuestas de solución a los problemas de la comunidad que les sean planteados y tratarán los asuntos públicos del Gobierno Municipal que les sean turnados por la Secretaría. Éstas, no podrán tomar decisiones que substituyan las facultades conferidas al Ayuntamiento o, que sean atribución del Presidente y de la Administración Pública Municipal”. SEGUNDO: De conformidad con lo que estipula el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, así como los artículos 92 fracción I y 78 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a

la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por el C. Manuel Alejandro Sandoval Pacheco, quien solicita permiso para realizar la venta de hamburguesas, hot dogs, papas fritas y nachos, en un puesto semifijo de 2.20x1.00 mts., a ubicarse en calle Eta, esquina con calle Sigma, fraccionamiento 20 de Noviembre, en horario de 19:00 a 02.00 horas, los días jueves, viernes y sábado. TERCERO: Analizada esta solicitud de permiso y puesta a consideración de la Comisión en sesión ordinaria, se tomó el acuerdo de no autorizar dicho permiso que consistía en realizar la venta de hamburguesas, hot dogs, papas fritas y nachos, en un puesto semifijo de 2.20x1.00 mts., misma que se pretendía instalar ocupando cajón de estacionamiento en una vialidad principal, que presenta constante movimiento vehicular, al exterior de un domicilio que no es el del solicitante, por lo que no es viable otorgar el permiso en este punto, ya que dicha actividad sería motivo de obstrucción, lo que impediría la visibilidad y libre tránsito de los que por ahí circulan, lo que contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, que a la letra dice: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”, estos son los motivos y fundamentos de la negativa del permiso. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2013-2016, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Manuel Alejandro Sandoval Pacheco, realizar la venta de hamburguesas, hot dogs, papas fritas y nachos, en un puesto semifijo de 2.20x1.00 mts., mismo que pretendía ubicar en calle Eta, esquina con calle Sigma, fraccionamiento 20 de Noviembre, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 20.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Juan Morales Castro, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Joaquín Castro nº 205, fraccionamiento San Marcos, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El Artículo 74 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que “al seno de las comisiones de trabajo del Ayuntamiento, se hará el análisis y propuestas de solución a los problemas de la comunidad que les sean planteados y tratarán los asuntos públicos del Gobierno Municipal que les sean turnados por la Secretaría. Éstas, no podrán tomar decisiones que substituyan las facultades conferidas al Ayuntamiento o, que sean atribución del Presidente y de la Administración Pública Municipal”. SEGUNDO: De conformidad con lo que estipula el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, así como los artículos 92 fracción I y 78 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades

Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por el C. Juan Morales Castro, quien solicita permiso para realizar la venta de tacos, barbacoa y hamburguesas en un puesto semifijo de 2x1 mts., a ubicarse en calle Joaquín Castro Amaro ext. N° 205, entre calle Doroteo Arango y Av. Solidaridad, fraccionamiento San Marcos, en horario de 07:00 a 13:00 horas (tacos) y de 18:00 a 24:00 horas (hamburguesas), diariamente. TERCERO: Analizada esta solicitud de permiso y puesta a consideración de la Comisión en sesión ordinaria, se tomó el acuerdo de no autorizar dicho permiso que consistía en realizar la venta de tacos, barbacoa y hamburguesas en un puesto semifijo de 2x1 mts., mismo que pretendía instalar ocupando un cajón de estacionamiento, lo que sería motivo de obstrucción para quienes circulan por la zona, por lo que no es viable otorgar el permiso en este punto, ya que dicho trámite contraviniendo lo establecido en el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, que a la letra dice: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”, estos son los motivos y fundamentos de la negativa del permiso. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

**PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2013-2016, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Juan Morales Castro, realizar la venta de tacos, barbacoa y hamburguesas en un puesto semifijo de 2x1 mts., mismo que pretendía ubicar en calle Joaquín Castro Amaro ext. N° 205, entre calle Doroteo Arango y Av. Solidaridad, fraccionamiento San Marcos, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 21.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Francisco Antonio Jara Villalobos, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Jesús García n° 100, colonia Santa Fe, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El Artículo 74 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que “al seno de las comisiones de trabajo del Ayuntamiento, se hará el análisis y propuestas de solución a los problemas de la comunidad que les sean planteados y tratarán los asuntos públicos del Gobierno Municipal que les sean turnados por la Secretaría. Éstas, no podrán tomar decisiones que substituyan las facultades conferidas al Ayuntamiento o, que sean atribución del Presidente y de la Administración Pública Municipal”. SEGUNDO: De conformidad con lo que estipula el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, así como los artículos 92 fracción I y 78 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a

la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por el C. Francisco Antonio Jara Villalobos, quien solicita permiso para realizar la venta de tacos, burros, alambres, combinaciones con queso, hot dogs y refrescos en un carrito móvil de 3.00x1.21 mts., a ubicarse en Av. Cuauhtemoc, entre calle Gómez Palacio y Elorreaga, colonia Fátima, nº 408, en horario de 07:00 12:00 horas, diariamente. TERCERO: Analizada esta solicitud de permiso y puesta a consideración de la Comisión en sesión ordinaria, se tomó el acuerdo de no autorizar dicho permiso que consistía en realizar la venta de tacos, burros, alambres, combinaciones con queso, hot dogs y refrescos en un carrito móvil de 3.00x1.21 mts., mismo que pretendía instalar ocupando un cajón de estacionamiento en una vialidad principal muy saturada, que presenta constante movimiento vehicular, por lo que no es viable otorgar el permiso en este punto, ya que dicha actividad sería motivo de obstrucción, lo que impediría la visibilidad y libre tránsito de los que por ahí circulan, lo que contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, que a la letra dice: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”, estos son los motivos y fundamentos de la negativa del permiso. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2013-2016, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Francisco Antonio Jara Villalobos, realizar la venta de tacos, burros, alambres, combinaciones con queso, hot dogs y refrescos en un carrito móvil de 3.00x1.21 mts., mismo que pretendía ubicar en Av. Cuauhtemoc, entre calle Gómez Palacio y Elorreaga, colonia Fátima, nº 408, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 22.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Luis Gerardo Rosales Briones, con domicilio para oír y recibir notificaciones en el Blvd. Durango nº 416, fraccionamiento Lomas del Guadiana, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El Artículo 74 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que “al seno de las comisiones de trabajo del Ayuntamiento, se hará el análisis y propuestas de solución a los problemas de la comunidad que les sean planteados y tratarán los asuntos públicos del Gobierno Municipal que les sean turnados por la Secretaría. Éstas, no podrán tomar decisiones que substituyan las facultades conferidas al Ayuntamiento o, que sean atribución del Presidente y de la Administración Pública Municipal”. SEGUNDO: De conformidad con lo que estipula el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, así como los artículos 92 fracción I y 78 fracción I del Reglamento del

Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por el C. Luis Gerardo Rosales Briones, quien solicita permiso para realizar la venta de alimentos preparados en un puesto móvil de 5.00x2.50 mts., a ubicarse en calle Raymod Bell nº 810, Antiguo Camino a Contreras, Amp. 20 de Noviembre, en horario de 08:00 a 23:00 horas, diariamente. TERCERO: Analizada esta solicitud de permiso y puesta a consideración de la Comisión en sesión ordinaria, se tomó el acuerdo de no autorizar dicho permiso que consistía en realizar la venta de alimentos preparados en un puesto móvil de 5.00x2.50 mts., mismo que pretendía instalar ocupando un cajón de estacionamiento en una vialidad principal que presenta constante movimiento vehicular, por lo que no es viable otorgar el permiso en este punto, ya que dicha actividad sería motivo de obstrucción, lo que impediría la visibilidad y libre tránsito de los que por ahí circulan, lo que contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, que a la letra dice: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”, estos son los motivos y fundamentos de la negativa del permiso. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2013-2016, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Luis Gerardo Rosales Briones, realizar la venta de alimentos preparados en un puesto móvil de 5.00x2.50 mts., mismo que pretendía ubicar en calle Raymod Bell nº 810, Antiguo Camino a Contreras, Amp. 20 de Noviembre, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 23.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por la C. María de Lourdes Gómez Pérez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Luis Ángel Tejada Espino nº 317, colonia PRI, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El Artículo 74 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que “al seno de las comisiones de trabajo del Ayuntamiento, se hará el análisis y propuestas de solución a los problemas de la comunidad que les sean planteados y tratarán los asuntos públicos del Gobierno Municipal que les sean turnados por la Secretaría. Éstas, no podrán tomar decisiones que substituyan las facultades conferidas al Ayuntamiento o, que sean atribución del Presidente y de la Administración Pública Municipal”. SEGUNDO: De conformidad con lo que estipula el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, así como los artículos 92 fracción I y 78 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y

dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por la C. María de Lourdes Gómez Pérez, quien solicita permiso para realizar la venta de gorditas, burritos y tamales en una hielera de 30x20 cms., recorriendo las calles de las colonias PRI, Morga, Maderera, Obrera, Villa de Guadalupe y Santa María, en horario de 08:00 a 10:00 horas, diariamente. TERCERO: Analizada esta solicitud de permiso y puesta a consideración de la Comisión en sesión ordinaria, se tomó el acuerdo de no autorizar el permiso para realizar la actividad económica consistente en la venta de gorditas, burritos y tamales en una hielera de 30x20 cms., toda vez que la interesada pretendía realizar la venta de manera ambulante por diferentes puntos, no especificando con exactitud los lugares de venta, encontrándose en las colonias mencionadas, vialidades principales muy concurridas, instituciones educativas, clínicas de salud, locales establecidos, etc., por lo que no es viable otorgar el permiso en estos términos, ya que dicha actividad sería motivo de obstrucción, lo que impediría la visibilidad y libre tránsito de los que por ahí circulan, lo que contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2013-2016, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. María de Lourdes Gómez Pérez, realizar la venta de gorditas, burritos y tamales en una hielera de 30x20 cms., misma que pretendía llevar a cabo recorriendo las calles de las colonias PRI, Morga, Maderera, Obrera, Villa de Guadalupe y Santa María, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 24.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. José Antonio Ortiz Bracamontes, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Retorno Omicron nº 108, entre Alfa y Omega, fraccionamiento 20 de Noviembre, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El Artículo 74 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que “al seno de las comisiones de trabajo del Ayuntamiento, se hará el análisis y propuestas de solución a los problemas de la comunidad que les sean planteados y tratarán los asuntos públicos del Gobierno Municipal que les sean turnados por la Secretaría. Éstas, no podrán tomar decisiones que substituyan las facultades conferidas al Ayuntamiento o, que sean atribución del Presidente y de la Administración Pública Municipal”. SEGUNDO: De conformidad con lo que estipula el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, así como los artículos 92 fracción I y 78 fracción I del

Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por el C. José Antonio Ortiz Bracamontes, quien solicita autorización para realizar la venta de tacos de barbacoa y asada en un puesto semifijo de 3x2 mts., a ubicarse en calle Kapa esquina con Av. Fuente de Cantos, fraccionamiento 20 de Noviembre, espaldas del CBTIS 110, en horario de 08:00 a 17:00 horas, diariamente.

TERCERO: Analizada esta solicitud de permiso y puesta a consideración de la Comisión en sesión ordinaria, se tomó el acuerdo de no autorizar dicho permiso que consistía en realizar la venta de tacos de barbacoa y asada en un puesto semifijo de 3x2 mts., mismo que pretendía instalar ocupando un cajón de estacionamiento, por lo que no es viable otorgar el permiso en este punto, ya que dicha actividad sería motivo de obstrucción, lo que impediría la visibilidad y libre tránsito de los que por ahí circulan, lo que contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, que a la letra dice: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”, estos son los motivos y fundamentos de la negativa del permiso. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2013-2016, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. José Antonio Ortiz Bracamontes, realizar la venta de tacos de barbacoa y asada en un puesto semifijo de 3x2 mts., mismo que pretendía ubicar en calle Kapa esquina con Av. Fuente de Cantos, fraccionamiento 20 de Noviembre, espaldas del CBTIS 110, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. ING. RAFAEL VALENTIN ARAGON, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno los dictámenes presentados. ACUERDO: Se aprueban por unanimidad. **Punto No. 4.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. PEDRO VALDEZ GUERRERO, REFERENTE AL CAMBIO DE MOBILIARIO DEL PERMISO ANUAL PARA REALIZAR ACTIVIDAD ECONÓMICA EN LA VIA PUBLICA.** En seguida en uso de la palabra el C. Regidor SALVADOR QUINTERO PEÑA, da lectura al dictamen que a la letra dice: “...A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Pedro Valdez Guerrero, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Quetzalcóatl nº 113 B, colonia Azcapotzalco, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para el cambio de mobiliario del permiso para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de

Desarrollo Económico del Municipio de Durango, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas, resolver las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso de la que nos ocupa, presentada por el C. Pedro Valdez Guerrero, quien actualmente cuenta con permiso para la venta de tacos de barbacoa en un triciclo, con ubicación en calle Baca Ortiz esquina con calle Pasteur, zona Centro, de esta ciudad; con la presente solicitud, pretende que se le otorgue cambio de mobiliario, para quedar de puesto triciclo a puesto semifijo de 1.40x2.70 mts. SEGUNDO: En sesión ordinaria de la Comisión, al realizar el análisis de la solicitud, se contó con la participación de funcionarios de las direcciones municipales de Administración y Finanzas, Seguridad Pública y de Inspección, quienes externaron su opinión coincidiendo en que no es procedente autorizar el cambio de mobiliario solicitada, mismo que se pretendía fuera de triciclo a puesto semifijo, ya que el artículo 85 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, establece que: “Los permisos que se expidan en los términos del presente capítulo solo tendrán validez para las personas físicas o morales a que fueron otorgados y para el giro, actividad, términos y lugar que mencionen; al dejar de concurrir cualquiera de estas circunstancias cesará su validez”; fundamento legal que obligaría, en todo caso, a dejar sin validez el permiso actual, para que se presentara una nueva solicitud, sin que esto represente una autorización premeditada o tácita. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2013-2016, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Pedro Valdez Guerrero, el cambio de mobiliario de su permiso anual para realizar actividad económica en la vía pública, mismo que pretendía fuera de triciclo a puesto semifijo, por los razonamientos y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte del presente dictamen. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. ING. RAFAEL VALENTIN ARAGON, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 5.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. ARACELI HERRERA HERRERA, REFERENTE AL CAMBIO DE TITULAR DEL PERMISO ANUAL PARA REALIZAR ACTIVIDAD ECONOMICA EN LA VIA PUBLICA. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor EZEQUIEL GARCÍA TORRES, da lectura a los dictámenes que a la letra dicen: “...A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por la C. Araceli Herrera Herrera, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Plan de Ayutla nº 711, colonia Benito Juárez, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para el cambio de titular del permiso anual para realizar actividad económica en vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El artículo 77 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que las responsabilidades y atribuciones del Ayuntamiento se desahogarán para su estudio y tratamiento a través de comisiones de trabajo, las cuales se encuentran formalmente integradas, de manera plural, y con sus atribuciones perfectamente establecidas en el Capítulo IX, del mismo Reglamento.

SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por la C. Araceli Herrera Herrera, quien solicita el cambio de titular del permiso con giro de mariscos en un puesto semifijo, con ubicación en calle Río Aguanaval y Prol. Chihuahua, colonia Valle del Sur, de esta ciudad, en horario de 11:00 a 17:00 horas, diariamente; con la presente solicitud pretende se le otorgue el cambio de titular del permiso ya que aparece a nombre del C. Pedro Breceda Becerril. TERCERO: En sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas del H. Ayuntamiento, al realizar el análisis de la solicitud, se acuerda que no es procedente autorizar el cambio de titular del permiso para realizar actividad económica que aparece a nombre del C. Pedro Breceda Becerril, ya que el artículo 85 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, establece que: “Los permisos que se expidan en los términos del presente capítulo solo tendrán validez para las personas físicas o morales a que fueron otorgados y para el giro, actividad, términos y lugar que mencionen; al dejar de concurrir cualquiera de estas circunstancias cesará su validez”; fundamento legal que obligaría, en todo caso, a dejar sin validez el permiso actual, para que se presentara una nueva solicitud, sin que esto represente una autorización premeditada o tácita al mismo. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2013-2016, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la Araceli Herrera Herrera, el cambio de titular, del permiso anual para realizar actividad económica en la vía pública, por los razonamientos y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte del presente dictamen. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. ING. RAFAEL VALENTIN ARAGON, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno los dictámenes presentados. ACUERDO: Se aprueban por unanimidad. **Punto No. 6.-** DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR LOS CC. MARIA DEL REFUGIO HERNANDEZ ARREOLA, SECRETERIA GENERAL DE LA UNION DE COMERCIANTES DE PUESTOS FIJOS Y SEMIFIJOS Y C.P. VICENTE PAUL GARCIA MALDONADO, DIRIGENTE MUNICIPAL DE LA CNAPS, REFERENTE A LA INSTALACION DE PUESTOS Y LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDAD ECONOMICA A LAS AFUERAS DEL TEMPLO DE SAN AGUSTIN POR MOTIVO DE LA SEMANA SANTA. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora ISABEL MAYELA ENRIQUEZ HERRERA, da lectura a los dictámenes que a la letra dicen: “...A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por la C. María del Refugio Hernández Arreola, Secretaria General de la Unión de Comerciantes de Puestos Fijos y Semifijos, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para la instalación de puestos y la realización de actividades económicas a las afueras del Templo de San Agustín, con motivo de las festividades de Semana Santa. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la solicitud

presentada por la C. María del Refugio Hernández Arreola, Secretaria General de la Unión de Comerciantes de Puestos Fijos y Semifijos, se refiere a que sea otorgada autorización para la instalación de puestos y la realización de actividades comerciales por calle Hidalgo, a las afueras del Templo de San Agustín, con motivo de las festividades de Semana Santa, por un período comprendido del 31 de marzo al 04 de abril del año en curso. SEGUNDO: Que las solicitudes presentadas cumplen con los lineamientos establecidos en el Artículo 58 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. TERCERO: En virtud de lo anterior esta Comisión considera procedente el otorgamiento del permiso ya que es una festividad que tradicionalmente se realiza; dicha autorización, por acuerdo en la reunión celebrada el día 18 de marzo, será por un periodo comprendido del 1ro. al 4 de abril del presente año; asimismo se considera que tal autorización estará sujeta a lo siguiente: 1.- Se respetarán a cada una de las organizaciones de comerciantes participantes los espacios que año con año ocupan en dicha romería. 2.- Las presentes autorizaciones estarán sujetas a las disposiciones establecidas en el artículo 84 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, y que a la letra dice: “ Los permisos para ejercer una actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que expida la autoridad municipal serán de carácter nominativo y no negociable”, así como a lo estipulado en el artículo 85 del citado Reglamento que a la letra dice: “ Los permisos que se expidan sólo tendrán validez para las personas físicas o morales a que fueron otorgados y para el giro, actividad, términos y lugar que mencionen, de manera que al dejar de concurrir cualquiera de éstas circunstancias cesará su validez”. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2013-2016 de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: Se autoriza a la C. María del Refugio Hernández Arreola, Secretaria General de la Unión de Comerciantes de Puestos Fijos y Semifijos, la instalación de 18 puestos y la realización de actividades económicas, a las afueras del Templo de San Agustín (por calle Hidalgo), con motivo de las festividades de Semana Santa, por un período comprendido del 1ro. al 4 de abril del año en curso. SEGUNDO: Se giran instrucciones al Departamento de Control de Contribuyentes y Ventanilla Única, a efecto de que se proceda a realizar el cobro por el espacio a ocupar de cada uno de los comerciantes participantes en dicha romería basándose en el padrón existente. TERCERO: Se giran instrucciones a La Dirección Municipal de Inspección, a efecto de que procedan a verificar la correcta instalación de los puestos en los espacios a ocupar y que cada comerciante cuente con su permiso correspondiente. CUARTO: Se giran instrucciones a La Dirección Municipal de Seguridad Pública, a efecto de que proceda a implementar el operativo que año con año se realiza en esta área para evitar que el tráfico de vehículos se vea afectado. QUINTO: Se giran instrucciones a La Dirección Municipal de Servicios Públicos, a efecto de que personal de esta dependencia realice las tareas de limpieza correspondiente. SEXTO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 2.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Vicente de Paul García Maldonado, Dirigente Municipal de la CNAPS, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para la instalación de puestos y la realización de actividades económicas a las afueras del Templo de San Agustín, con motivo de las festividades de Semana Santa. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes

mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la solicitud presentada por el C. Vicente de Paul García Maldonado, Dirigente Municipal de la CNAPS, antes Unión de Locatarios del Mercado Gómez Palacio, se refiere a que sea otorgada autorización para la instalación de puestos y la realización de actividades comerciales en el arroyo de la calle Hidalgo por 20 de Noviembre, a las afueras del Templo de San Agustín, con motivo de las festividades de Semana Santa. SEGUNDO: Que las solicitudes presentadas cumplen con los lineamientos establecidos en el Artículo 58 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. TERCERO: En virtud de lo anterior esta Comisión considera procedente el otorgamiento del permiso, ya que es una festividad que tradicionalmente se realiza; dicha autorización, por acuerdo en la reunión celebrada el día 18 de marzo, será por un periodo comprendido del 1ro. al 4 de abril del presente año; asimismo se considera que tal autorización estará sujeta a lo siguiente: 1.- Se respetarán a cada una de las organizaciones de comerciantes participantes los espacios que año con año ocupan en dicha romería. 2.- Las presentes autorizaciones estarán sujetas a las disposiciones establecidas en el artículo 84 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, y que a la letra dice: “ Los permisos para ejercer una actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que expida la autoridad municipal serán de carácter nominativo y no negociable”, así como lo estipulado en el artículo 85 del citado Reglamento, que a la letra dice: “ Los permisos que se expidan sólo tendrán validez para las personas físicas o morales a que fueron otorgados y para el giro, actividad, términos y lugar que mencionen, de manera que al dejar de concurrir cualquiera de éstas circunstancias cesará su validez”. CUARTO: Se hace la aclaración que los permisos que se están otorgando al Vicente de Paul García Maldonado, Dirigente Municipal de la CNAPS, son los que se le otorgaban a la Unión de Locatarios del Mercado Gómez Palacio, por lo tanto no se altera el padrón existente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2013-2016 de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: Se autoriza al C. Vicente de Paul García Maldonado, Dirigente Municipal de la CNAPS, la instalación de 24 puestos para la realización de actividades económicas a las afueras del Templo de San Agustín, con motivo de las festividades de Semana Santa, por un período comprendido del 1ro al 4 de abril del presente año. SEGUNDO: Se giran instrucciones al Departamento de Control de Contribuyentes y Ventanilla Única, a efecto de que se proceda a realizar el cobro por el espacio a ocupar de cada uno de los comerciantes participantes en dicha romería basándose en el padrón existente. TERCERO: Se giran instrucciones a la Dirección Municipal de Inspección, a efecto de que procedan a verificar la correcta instalación de los puestos en los espacios a ocupar y que cada comerciante cuente con su permiso correspondiente. MQUARTO: Se giran instrucciones a la Dirección Municipal de Seguridad Pública, a efecto de que proceda a implementar el operativo que año con año se realiza en esta área para evitar que el tráfico de vehículos se vea afectado. QUINTO: Se giran instrucciones a la Dirección Municipal de Servicios Públicos, a efecto de que personal de esta dependencia realice las tareas de limpieza correspondiente. SEXTO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. ING. RAFAEL VALENTIN ARAGON, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno los dictámenes presentados. ACUERDO: Se aprueban por unanimidad.

**Punto No. 7.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. MARIA GUADALUPE HERNANDEZ RUEDA, REFERENTE A LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA SALON DE EVENTOS SOCIALES. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora YOLANDA DEL ROCIO PACHECO CORTEZ, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnado, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, el expediente N° 2640/15 que contiene la solicitud presentada por la C. María Guadalupe Hernández Rueda, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Coliseo n° 101, fraccionamiento Residencial Santa Teresa, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, licencia de funcionamiento para salón de eventos sociales. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. María Guadalupe Hernández Rueda, solicita licencia de funcionamiento para salón de eventos sociales, denominado "Ruby Pierre", ubicado en el Blvd. Domingo Arrieta s/n, entronque carretera al Pueblito, Ejido El Nayar, en horario de 09:00 a 03:00 horas, diariamente. SEGUNDO: En la sesión ordinaria de la Comisión, celebrada el día 18 de marzo del presente año, se tomó conocimiento de la solicitud presentada para el otorgamiento de la licencia con giro de salón para eventos sociales; analizado el caso, se acuerda autorizar la licencia solicitada, lo anterior en base a la visita ocular que se realizó al establecimiento, donde se pudo observar que dicho inmueble es para una capacidad de 300 personas y cuenta con ventilación e iluminación adecuadas, así como con salidas de emergencia, extintores de fuego vigentes, sanitarios ambos sexos, mobiliario consistente en mesas, sillas y mantelería, además cuenta con área de estacionamiento, para los asistentes a los eventos que se lleven a cabo en dicho inmueble; asimismo no se levantó encuesta con vecinos cercanos del área, ya que es zona comercial, excepto un vecino el cual manifiesta que no tiene inconveniente ya que no le afecta; por lo que dicha petición se encuentra cumpliendo con lo que las dependencias involucradas en materia de salud, protección civil, protección al medio ambiente, imagen y desarrollo urbano, requerimientos para un buen funcionamiento del mismo. Cumpliendo de esta manera con lo establecido en el Artículo 6 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, referente a las características que deberán de satisfacer todas las empresas o negociaciones para su funcionamiento, en materia de sanidad, seguridad, higiene e infraestructura necesaria para operar con tal giro. Por otra parte el artículo 117 fracción XXXII, establece que el horario de funcionamiento para salón de eventos sociales será de 10:00 a 03:00 horas, del día siguiente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2013-2016, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: Se autoriza a la C. María Guadalupe Hernández Rueda, licencia de funcionamiento para salón de eventos sociales, denominado "Ruby Pierre", ubicado en el Blvd. Domingo Arrieta s/n, entronque carretera al Pueblito, Ejido El Nayar, en horario de 10:00 a 03:00 horas, diariamente. SEGUNDO: No omitimos informarle que deberá de cumplir cabalmente con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables al giro comercial que va a realizar, además de las relacionadas con el área de estacionamiento, misma que no deberá ser sobrepasada por los contratantes de su servicio; haciendo de su conocimiento que, en caso de invasión de

área de estacionamiento a particulares o de espacios de áreas verdes, se aplicará de forma inmediata lo ordenado en la reglamentación municipal vigente, así como las relativas al volumen del audio utilizado en la realización de los eventos, el cual deberá estar regulado de manera que no perturbe o altere la paz y actividades cotidianas de los vecinos, y se encuentre dentro de los límites establecidos en la normatividad aplicable.

TERCERO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, además la interesada tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará.

CUARTO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. ING. RAFAEL VALENTIN ARAGON, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 8.-**

**DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA A LA C. XOCHITL MARTÍNEZ LÓPEZ, LA COLOCACIÓN DE PENDONES, MAMPARAS Y PAPELETAS EN DIFERENTES PUNTOS DE LA CIUDAD.** En seguida en uso de la palabra el C. Regidor RIGOBERTO QUIÑONEZ SAMANIEGO, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, nos fueron turnados para su análisis y dictamen, expediente 2706/15, que contiene solicitud de la C. Lic. Elia Xochitl Martínez López, para la colocación de mamparas, pendones y papeletas en diferentes puntos de la ciudad, para la promoción de un evento que se llevará a cabo el 26 de abril del presente año, por lo que, con fundamento en los artículos 78, fracción I, y 105 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, sometemos a la consideración de este Pleno, el presente Dictamen con Proyecto de Resolutivo, en base a los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- El artículo 1 de la Ley General de Desarrollo Urbano del Estado de Durango, en su fracción VIII, establece como objetivo de ese mismo ordenamiento, regular la instalación de anuncios y la protección de la imagen urbana. SEGUNDO.- La misma Ley, considera en la fracción III de su artículo 7, a los Ayuntamientos como autoridades competentes para su aplicación, lo que vinculado al considerando anterior, se materializa en el ámbito normativo a través del Reglamento de Anuncios del Municipio de Durango. TERCERO.- El Reglamento de Anuncios regula específicamente aquellas acciones que realicen las personas físicas o morales, públicas o privadas en el territorio del Municipio, relacionadas con el uso de los espacios públicos y de los demás espacios utilizados para la colocación de medios de publicidad, con el propósito de asegurar que los anuncios generados para la publicidad de empresas, locales comerciales y de servicios, productos y demás actividades económicas y sociales, sean planeados, dosificados, diseñados y ubicados en la forma y en los sitios dispuestos y que no representen daño alguno a la población. CUARTO.- En su artículo 18, el mismo ordenamiento describe los tipos de anuncios, destacando de las múltiples clasificaciones, la relacionada a su duración, distinguiendo dos tipos que pueden ser permanentes y, provisionales o transitorios. En el segundo tipo, en el inciso m) específicamente, se contemplan a todos aquellos que se fijen, instalen o coloquen por un término no mayor de noventa días naturales, por lo que en atención a la presente solicitud, lo que compete es determinar las zonas donde no es posible instalarse y establecer las restricciones previamente contempladas en el artículo 48 del mismo ordenamiento municipal. QUINTO.- El Reglamento de Anuncios, en su artículo 54, contiene determinaciones cuyo interés es la protección de la moral y las buenas costumbres, estableciendo de forma clara que no debe autorizarse ningún medio publicitario cuyo contenido haga referencia a ideas o imágenes con textos o figuras, que

inciten a la violencia, sean pornográficos, desarmonicen la imagen visual de su entorno o la arquitectónica de los edificios, promuevan la discriminación de raza o condición social, resulten ofensivos, difamatorios o atenten contra la dignidad del individuo o de la comunidad en general. SEXTO.- El expediente que nos ocupa, establece un número de 10 mamparas, 80 pendones y 100 papeletas a colocar, para promocionar un evento de música de banda que se llevará a cabo en la explanada del Premier el 26 de abril de este año, considerando esta Comisión que con base al Acuerdo previo sostenido por los integrantes de la misma, debe reducirse el número de pendones a 60; por lo demás, no se tiene inconveniente en autorizar su colocación. SÉPTIMO.- La colocación de las mamparas, pendones y papeletas, se podrán efectuar una vez notificado el presente Resolutivo y siempre y cuando hayan sido cubiertos los derechos respectivos, y deberán ser retirados por la solicitante a más tardar 2 días posteriores al evento, en cuyo caso contrario, sentará precedente negativo para posteriores eventos que pretendan realizar en esta Ciudad. OCTAVO.- El control de la imagen urbana de la ciudad, es una atribución que la propia Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango otorga a los Ayuntamientos, razón por la cual, y ante la proliferación de eventos cuya publicidad se hace en la vía pública, esta Comisión ha determinado, en coordinación con la Dirección Municipal de Servicios Públicos, establecer mayor control y seguimiento en la colocación de los pendones, mamparas y similares que se autoricen. Por tal motivo, se deberán registrar en la Dirección Municipal de Servicios Públicos las ubicaciones donde se pretendan colocar los anuncios, lo cual permitirá equilibrar la cantidad de accesorios y a la vez, poder dar mayor seguimiento al retiro de los mismos, pudiendo acordarse entre el particular y la dependencia municipal los cambios que resulten convenientes sin que se afecte el impacto publicitario buscado por el particular. Por lo anterior expuesto, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Pleno, el siguiente **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2013-2016, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza a la C. Elia Xóchitl Martínez López, la colocación de 10 mamparas de 3.00 x 1.50 mts., 60 pendones de 1.20 x .60 mts. y 100 papeletas de .70 x .85 mts., para promocionar un evento que se llevará a cabo el 26 de abril en la explanada del Centro de eventos denominado Premier, a partir del momento en que se cubran los derechos respectivos de conformidad con la Ley de Ingresos del Municipio de Durango para el Ejercicio Fiscal 2015, para ser retirados a más tardar el día 28 del mismo mes y año. SEGUNDO.- La presente autorización queda sujeta al cumplimiento de las siguientes restricciones: I.- Los pendones, mamparas y papeletas podrán ser colocados en los principales cruces de la ciudad, respetando únicamente el perímetro del Centro Histórico, comprendido de oriente a poniente desde la calle Independencia hasta la Av. Lázaro Cárdenas y de norte a sur, de Felipe Pescador hasta Blvd. Dolores del Río. Se deberá evitar su colocación en lugares donde se encuentren colocados pendones o mamparas de otro evento aprobado por este Ayuntamiento, inclusive si son de la misma empresa, salvo cuando se trate de sustitución de las mismas. II.- Previa colocación de los artículos promocionales y una vez cubiertos los derechos que por el uso de la vía pública se generen, de conformidad con la Ley de Ingresos del Municipio de Durango para el Ejercicio Fiscal 2015, se deberán registrar las ubicaciones de los mismos en la Dirección Municipal de Servicios Públicos, la que podrá modificar los sitios señalados en función del análisis y conocimiento de publicidad colocada de otros eventos con anterioridad. En caso de no acatar esta disposición, la propia Dirección Municipal procederá a retirar aquellos artículos promocionales que se hayan colocado. III.-

El diseño de los pendones, mamparas y papeletas estará libre de frases, dibujos o signos de cualquier índole, que ofendan a la moral y las buenas costumbres, así como de elementos que hagan referencia a ideas o imágenes con textos o figuras que inciten a la violencia, sean pornográficos, desarmonicen la imagen visual del entorno o la arquitectónica de los edificios, promuevan la discriminación de raza o condición social, resulten ofensivos, difamatorios o atenten contra la dignidad del individuo o de la comunidad en general, en cuyo caso, deberán ser retirados por la Dirección Municipal de Servicios Públicos. IV.- La proyección vertical del saliente máximo de los pendones, papeletas y de las mamparas, no deberá rebasar el límite de la banqueteta. V.- En el caso de colocación de mamparas en esquina, estas no deberán obstruir el paso peatonal y deberán estar colocadas de manera que la distancia mínima del plano vertical que contiene el anuncio, paralelo a la vialidad hasta la esquina, sea de 2.50 metros, para no obstruir la visibilidad de conductores; VI.- La altura mínima a la cual deberán colocarse los pendones y papeletas deberá ser de 2.50 metros y la máxima de 5.00 metros. VII.- Los pendones, papeletas y mamparas deberán ser retirados tal y como se establece en los puntos resolutivos, en cuyo caso contrario, sentará precedente para futuras solicitudes de eventos que pretenda realizar en esta Ciudad. VIII. Los pendones y papeletas no deberán obstruir los señalamientos de vialidad, ni la visibilidad de los conductores hacia los mismos. IX.- Se deberán cubrir los derechos que por el uso de la vía pública se generen, de conformidad con la Ley de Ingresos del Municipio de Durango para el Ejercicio Fiscal 2015. SEGUNDO.- Notifíquese a la interesada, a las direcciones municipales de Desarrollo Urbano; Servicios Públicos y, Administración y Finanzas, y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. ING. RAFAEL VALENTIN ARAGON, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 9.- LECTURA DE CORRESPONDENCIA** En seguida en uso de la palabra el C. ING. RAFAEL VALENTIN ARAGON, Secretario Municipal y del Ayuntamiento, da lectura a la correspondencia recibida por la Secretaría a su cargo: 2725/15.- C. M.F. Diana Gabriela Gaitán Garza, Directora Municipal de Administración y Finanzas; remite los Estados Financieros correspondientes al Bimestre enero-febrero de 2015, para su revisión y aprobación. 2726/15.- C. Lic. Víctor Manuel López Mier solicita la indemnización respecto a una parte (220) metros cuadrados del lote de terreno número 302, de la calle Raymond Bell de la Col. 20 de noviembre el cual es de una superficie total de 760 metros cuadrados. 2727/15.- CC. José Manuel Manzanera Vidal, Luis Arturo Manzanera Vidal, Carlos Alberto Manzanera Vidal y Alma Delia Josefina Manzanera Vidal solicitan la indemnización por concepto de expropiación en calidad de co-propietarios de la fracción V del predio urbano ubicado en la Colonia Chulas Fronteras de ésta ciudad (anteriormente conocido como Ejido José María Morelos y Pavón). 2728/15.- C. Mtra. María Dolores Hernández Gutiérrez, Directora Municipal de Educación; envía convocatoria para la entrega del reconocimiento a “La Excelencia Magisterial Maestro Francisco de la Vega” 2015, para su estudio y en su caso aprobación. 2729/15.- C. Arq. Ana Rosa Hernández Rentería, Directora Municipal de Desarrollo Urbano; Remite queja de la C. María Maricela Vázquez Gómez, por motivo de retirar los tubos de concreto y de herrería que obstruyen el paso de entrada y salida de acceso a los departamentos que se encuentran en el interior de la Priv. Ubicada en la calle Pereyra no. 157 Interiores del 1-20, de ésta ciudad. 2730/15.- C. Arq. Ana Rosa Hernández Rentería, Directora Municipal de Desarrollo Urbano; Envía solicitud de subdivisión de un predio rústico de la C. Elba Olivia Reyes Salazar, de Fracción Sur del Lote 107 de la Col. Labor de Guadalupe. 2731/15.- C. Arq.

Ana Rosa Hernández Rentería, Directora Municipal de Desarrollo Urbano; Envía solicitud de cambio de uso de suelo del C. Roberto Villalobos Marrufo, de Parcela 81 P2/2, Ejido Dolores Hidalgo, Mpio de Durango, para panteón. 2732/15.- C. Juan Enrique Ramírez Morones solicita la regularización y cambio de propietario de un permiso en el pasillo de las Ranitas en el Parque Guadiana con un puesto semifijo. 2733/15.- C. Paula Meléndez Sánchez solicita permiso para la venta de dulces en un triciclo. 2734/15.- C. Georgina Eugenia Soto Arreola solicita permiso para la venta de alimentos varios en un puesto semifijo. 2735/15.- C. Altagracia de Lurdes Yáñez Betancourt solicita permiso para venta de sushi en un puesto semifijo. 2736/15.- C. Macaria Romero Campos solicita cambio de domicilio de un permiso temporal con venta de alimentos. 2737/15.- C. Javier Ríos Candia solicita permiso para la venta de tepache en una mesa, en la vía pública. 2738/15.- C. Blanca Estela Padilla Fletes solicita permiso para la venta de dulces y frituras en un puesto semifijo. 2739/15.- C. José Luis Zamora López solicita permiso para la venta de figuras de yeso y globero en un puesto semifijo. 2740/15.- C. Jorge Soto Lugo solicita permiso para la venta de churros rellenos en una canasta de manera ambulante. 2741/15.- C. José Corazón Robles Zamora solicita permiso para la venta de algodones en un puesto semifijo. 2742/15.- C. Ruby García Rodarte solicita permiso para la venta de elotes en un triciclo en el Parque Guadiana. 2743/15.- C. Roberto Martínez Martínez solicita permiso para la venta de frituras y papas en un carrito en el Parque Guadiana. 2744/15.- C. Karla Carolina Nájera Castro solicita permiso para la venta de papas y frituras en un puesto semifijo en el Parque Guadiana. 2745/15.- C. Francisco Javier Reyes Valles solicita permiso para la venta de dulces y semillas en un puesto semifijo en el Parque Guadiana. 2746/15.- C. José Domingo Rodríguez Zúñiga solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 2747/15.- C. José Sarmiento García solicita cambio de domicilio de un permiso con venta de productos agrícolas en una traila en la vía pública. 2748/15.- C. Juan Carlos Galindo García solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 2749/15.- C. Beatriz García Sánchez solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 2750/15.- C. Luis Miguel Arreola Alcántar solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 2751/15.- C. María de la Luz Mayoral Casas solicita ampliación de horario de un permiso anual con venta de fruta de la temporada, dulces, papas, frituras y agua fresca. 2752/15.- C. Miguel Soto solicita cambio de propietario de un permiso con venta de alimentos preparados en un puesto semifijo. 2753/15.- C. Vicente Ontiveros Moreno solicita permiso para la venta de fruta de la temporada en un triciclo. 2754/15.- C. Profr. Ricardo Dosal Díaz, Coordinador General Adjunto del sindicato del Municipio; solicita se autorice la pensión al C. Miguel Dario Rocha Gallegos, trabajador municipal. C. Arq. Jesús Eduardo Peyro Andrade, Décimo Sexto Regidor del H. Ayuntamiento ; Presenta informe de actividades y gastos de gestoría del bimestre enero-febrero de 2015. 2755/15.- C. Ma. Ludivina Aviña Jiménez solicita la desincorporación del terreno propiedad del H. Ayuntamiento de Durango, el cual colinda con su domicilio en calle Agustín Castro no. 101 esq. con Av. Solidaridad del Fraccionamiento San Marcos. 2756/15.- C. Eduardo G. Morán Favela solicita el cambio de tipo de puesto de permiso temporal con venta de alimentos. 2757/15.- C. José Humberto Salas Guzmán solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 2758/15.- C. Álvaro del Real Morales solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 2759/15.- C. José Luis Tinoco Rincón Gallardo solicita permiso para la venta de cuadros en la vía pública. 2760/15.- C. María del Rayo Campos Gallegos solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 2761/15.- C. Ana Lilia Romero Correa solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto

semifijo. 2762/15.- C. René Herrera López solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 2763/15.- C. Ana Vanessa Olvera Martínez solicita permiso para la venta de alimentos en una camioneta en el Fracc. Las Fuentes. 2764/15.- C. Ma. De Jesús Moreno Salgado solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 2765/15.- C. Gustavo Eduardo López Castañeda solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 2766/15.- C. Lic. Jorge Armando Cruz Rada, Representante Legal de Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte; solicita cambio de domicilio de la licencia no. 769, ubicada actualmente en calle Cuauhtémoc no. 501 Sur, Zona Centro, para quedar en calle Ignacio Allende no. 201, Fracc. Los Viñedos. 2767/15.- C. Nora Cetina Meraz, Director Operativo de Sutentablia de México, S.A. de C.V.; solicita permiso para colocar 300 pendones publicitarios del concierto de Los Ángeles Azules el día 24 de abril en la Velaria, instalaciones de la FENADU, en las avenidas principales de la ciudad. 2768/15.- C. Arq. Ana Rosa Hernández Rentería, Directora Municipal de Desarrollo Urbano; envía dictamen técnico del C. L.C.C. Mario Alfonso Villanueva Martínez, quien desea instalar 12 pendones y 4 mamparas para promover el Campamento de Primavera y el Club del Viernes del Bebeleche Museo Interactivo de Durango.

**Punto No. 10.- ASUNTOS GENERALES. Punto No. 10.1.- INTERVENCION DE LA C. REGIDORA GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZALEZ EN RELACION AL INFORME.** En seguida en uso de la palabra la C. Regidora GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZALEZ da lectura a un escrito que a la letra dice: "...Con su permiso Presidente. Compañeras y compañeros regidores: Han pasado más de cuatro años de la Administración Estatal, un gobierno que ha tenido que enfrentar retos importantes, desde lo político, económico y hasta lo social. No en todos los campos se ha salido victorioso, incluso no se han alcanzado los logros que se anhelaban por todos los duranguenses, pero es justo decir que hay avances y muchos de ellos injustamente o soberbiamente acuñados como propios a pesar de existir en ellos esfuerzos compartidos. Evidentemente, la visión de individualidad desapareció en el 2012, año en que el PRI llegó a la Presidencia de la República, momento en el cual, todo mágicamente se volvió bonanza, apoyo y acciones de alago al Gobierno Federal, a pesar de que las acciones realizadas fueran similares, o incluso en temas financieros más complicadas para el Estado. Las obras que tanto se han destacado durante este sexenio surgieron del trabajo conjunto de la Federación y el Estado, lo cual insisten en negar e incluso perversamente colgar a la nueva Presidencia, como lo son la super carretera Durango Mazatlán, la cual ahora ante sus fallas, no tiene quien la presuma y es necesario se atienda correctamente por ese gobierno federal, al cual tienen que rogarle los presidentes municipales sea atendida para beneficio de sus pobladores. El Hospital 450 el cual desde inicio fue un conflicto para el Gobierno Estatal, heredado a la actual administración, pero que desde un principio contó con recursos y apoyos de la federación, los equipos más importantes y costosos estuvieron desde la Presidencia panista en el lugar, empolvándose por la flta de recursos por parte del Estado para ponerlo en operación, hasta que el actual gobierno federal entregó dinero para cubrir los compromisos faltantes y claro, el creador del espacio de salud fue Peña Nieto. Entiéndase que las dos obras son un gran avance, pero su promoción obviamente ha tenido un sesgo político que no es tan fiel con la historia y su origen. Otro aspecto que ha marcado la vida de los duranguenses es el tema de la inseguridad, el cual, afortunadamente ha venido disminuyendo en algunos punto y aspectos, pero no todo es tranquilidad en nuestro estado. Ciertamente nuestra ciudad ha recuperado no solo la seguridad para transitar nuevamente de noche por nuestras calles, sino parte de la confianza de ciudadanos para hacerlo. Pero en contra parte, lo que

sucede en las carreteras dentro y fuera de nuestro territorio sigue siendo un aspecto que tiene preocupados a los duranguenses, especialmente en las zonas colindantes con otros estados, ya sea Sinaloa, Zacatecas, Chihuahua o incluso Coahuila,. Algunos de los gobernadores que vimos desfilar en el informe, son los mismos que deberíamos ver preocupados y ocupados por detener a quienes no solo se han dedicado a asaltar a los viajantes, sino a violar y asesinar con toda las facilidades. Con carreteras destruidas, con asaltantes libres para hacer de las suyas, Durango podrá tener más caminos, pero está igualdad o más incomunicado por estas condiciones adversas, donde evidentemente, los tres órdenes de gobierno han fallado, lo cual no puede ya negarse, pues la simplona postura de que toda es culpa del Gobierno de la República, no aplica en esta nueva administración federal. Por otra parte, cada año observamos cómo se nos recuerda que gracias al Gobernador ya no se paga tenencia, la cual se promovió como iniciativa desde su campaña electoral, lo cual ciertamente es un avance importante y exigido por los ciudadanos, pero e igual forma, habría que recordar en ese sentido, ya existían propuestas similares anteriores, a nivel local, para reducir el cobro incluso del refrendo y replaqueo, mismos que se rechazaron, además de recordar que el gobierno federal anterior abrió la puerta para que esto fuera posible. La entrega de uniformes gratuitos, fue otro de los compromisos que fueron cumplidos en los primeros años de gobierno y que siguen beneficiando a las familias de escasos recursos económicos, lo cual también ser el sello de la presente Administración Estatal. En el tema económico hemos tenido mejoras ciertamente, a finales del 2000 y principios de 2001, Durango tenía registrados ante el IMSS 181 mil trabajadores, a finales del 2010 e inicios del 2011 eran 183 mil; y actualmente se ubican en 222 mil, un incremento de 40 mil empleos. Los números mejoran pero en pasos pequeños, pues en el 2000, contábamos con 560 mil personas, con trabajo, más no todas aseguradas, pero ahora a 15 años, contamos con 703 mil, es decir el empleo informal y formal creció 25 por ciento, pero el empleo formal solamente creció en 40 mil pesos, pero el informal 83 mil más. De igual forma Durango durante años ocupó el último lugar en el tema de salario registrados ante el IMSS, ciertamente esta posición se ha dejado, pero el incremento no ha sido relevante, al pasar al tercer sueldo más bajo y cuyo incremento en pesos solo son 22, desde el 2013 hasta hoy, 11 pesos cada año. El mismo gobernador y otros actores políticos lo reconocen, nuestro estado tiene condiciones pero no ha logrado crear empleos bien pagados, por lo que siguen apostando a que empresas con buenos sueldos lleguen a Durango y además sean detonantes de otras inversiones. Por ello, es una muy buena noticia el que se haya anunciado que se autorizó la construcción del gasoducto de Gómez Palacio a Durango, pues es un elemento más que puede atraer industria a nuestro estado y nuestra ciudad. Finalizo mi intervención, destacando que Durango ha tenido apoyo en esta y pasadas administraciones federales, ha tenido duranguenses que se preocupan por salir adelante y se apuestan a que nuestro estado sea mejor, gracias a ello, se han concretado logros que dan como resultado avances necesarios pero insuficientes y todos tenemos la obligación de poner nuestro empeño en que cada vez sean más grandes y puedan cumplir con las expectativas y necesidades las familias de nuestra entidad. Por su atención muchas gracias”. **Punto No. 10.2.- INTERVENCION DEL C. REGIDOR EZEQUIEL GARCIA TORRES CON EL TEMA IGUALDAD.** En seguida en uso de la palabra el C. Regidor EZEQUIEL GARCIA TORRES dice lo siguiente: “... Buenas tardes compañeras y compañeros. Mi intervención esta tarde es para manifestar mi inconformidad con respecto al evento realizado por el Instituto Municipal de la Juventud el pasado viernes 13 de marzo en el Teatro Victoria. Para quienes no tengan conocimiento

de dicho evento, se trató del premio de la juventud 2015, un evento en donde se reconoció la participación de los jóvenes de Durango en diferentes logros. Logro deportivo, nuevo talento, académico, emprendedores, expresión artística y compromiso social. Reconozco la labor de cada uno de los contendientes, y veo en ellos a personas con iniciativa que tienen mucho que aportar en cada uno de sus sectores. Sin embargo lo que no se reconoce es el mal papel del Instituto de la Juventud y su directiva. Primero que nada quisiera hacer notar ante este Cabildo, la falta de respeto y sesgo partidista mostrado por el Comité organizador de este evento, pues siendo un evento municipal se evitó mencionar la presencia tanto de mi persona como del compañero regidor Rigoberto Quiñones Samaniego, por otra parte si se recalcó la presencia de diputados del tricolor y de funcionarios estatales de un gobierno del mismo color. Me sorprende como siendo un evento del municipio se evita la mención de quienes fungen precisamente como servidores públicos del mismo. En segundo término quiero referirme a la participación de la compañera de la comunidad LGBTTTIQ Vanessa Santo, quien compitió por el galardón Compromiso Social, quedando en tercer lugar, un digno reconocimiento que sin embargo no parece ser justo, puesto que dentro de este concurso se valoraron diferentes aspectos como las redes sociales, quien más votación obtuvo de todas las categorías. Si bien estos factores representaban solo un porcentaje de la votación, el comité organizador de dicho evento jamás hizo de conocimiento del auditorio presente, cuales serían los otros aspectos a valorar por el jurado, a quien correspondía el resto de la calificación, quedo en la oscuridad los criterios para calificar a cada uno de las personas que participaron. Asimismo quiero puntualizar que en ningún momento se dio a conocer la identidad y la experiencia de las personas que valoraron el currículo de cada uno de los participantes. Por lo que exijo conocer estos criterios de evaluación y conocer quienes fueron designados como jurado y con qué fundamentos. Les recuerdo compañeras y compañeros que este Cabildo cuenta con una comisión para la valuación de los asuntos de la juventud, quienes tristemente fueron dejados de lado en la creación de un evento municipal de este sector, hago un llamado al Director de dicho instituto Ariel Mah a rendir cuentas de este evento ante el Cabildo y ante la Comisión correspondiente y solicito su respaldo en esta petición. La población LGBTTTIQ hasta la fecha, aún tiene que enfrentar conductas discriminatorias y evasivas ante diversas situaciones, manifestó con tristeza que esta manera ocurrió el viernes 13 de marzo durante el señalado evento, pues a pesar de que se contó con un maestro de ceremonias que interactuó con los asistentes y las porras de cada contendiente, en todo momento se evitó mencionar a la porra de la compañera Vanessa Santos, quienes a pesar de esto no desistieron al mostrar su respaldo. Las irregularidades de este evento fueron muchas, desde el cambio de valores a la hora de calificar en último momento, el secretismo del jurado y la evasiva al hablar de temas de diversidad. No cuestiono la capacidad o la trayectoria de quienes participaron en este evento y fueron reconocidos por su trabajo, cada quien ha realizado labores importantes en beneficio social en cada rubro. Sin embargo me entristece ver a esta dependencia fallar en el trato justo para todos. Me entristece ver que aún no existe la apertura para tratar los temas de diversidad y la equidad de género, y sí cuestiono los motivos del personal del Instituto de la Juventud para cometer estas fallas. Hace unos días Karol Wojtila Martínez renunció a su cargo como funcionario debido a lo que él calificó como una broma, sabemos que su salida corresponde a una evidente falta de respeto hacia las mujeres, pero yo les pregunto ¿Hasta cuándo vamos a tener que seguir denunciado estas situaciones, hasta cuándo vamos a tener que luchar por un trato respetuoso y justo, ¿Cuándo va a llegar el día en el que los funcionarios puedan hablar de

género y diversidad de manera clara e informada? ¿Cuándo se van a comprometer con la igualdad? Les recuerdo que como servidores públicos tenemos un gran compromiso y énfasis: es necesaria la capacitación en temas de igualdad, derechos humanos y respeto a la diversidad a quienes ocupen un cargo público y a quienes den atención a la población. Estos son solo ejemplos de la desigualdad y falta de respeto que existe en Durango entre la igualdad de género y la diversidad. Hoy estamos contentos de contar con un reconocimiento a una mujer activista y dedicada a los derechos humanos y al respeto de la comunidad lésbico gay. Me congratula este hecho, pues a pesar de que considero que se intentó opacar su participación, la comunidad gay está más unida y ahora contamos con un reconocimiento al trabajo del sector diverso, cuando hace menos de un año el gobierno de nuestra entidad pretendía negar su existencia. La población LGBTTTIQ es real, existe, más del 105 de los ciudadanos duranguenses se encuentra en este grupo. Como comunidad hemos salido del armario y avanzamos exigiendo respeto; seguiremos luchando hasta que ya no sea necesario, hasta que la justicia sea una realidad y la igualdad sea un verdadero derecho para todas u para todos. Es cuanto". No habiendo otro asunto que tratar se termina esta sesión siendo las 18:45 horas de la fecha al inicio señalada. Los que en ella intervienen dan Fe.-----

ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL  
 Presidente Municipal

RAFAEL VALENTIN ARAGON  
 Secretario Municipal y del Ayuntamiento

JESUS ALFREDO ANDRADE GALLEGOS  
 Síndico Municipal

JOSE LUIS CISNEROS PEREZ  
 Primer Regidor

SUGHEY ADRIANA TORRES RODRIGUEZ  
 Segunda Regidora

JUAN JOSE REYES FLORES  
 Tercer Regidor

ROSA MARÍA VIZCARRA BERNAL  
 Cuarta Regidora

YOLANDA DEL ROCIO PACHECO CORTEZ  
 Quinta Regidora

CRISTHIAN ABRAHAM SALAZAR MERCADO  
Sexto Regidor

---

ALFONSO HERRERA GARCIA  
Séptimo Regidor

---

FRANCISCO HERACLIO AVILA CABADA  
Octavo Regidor

---

FRANCISCO ANTONIO VAZQUEZ SANDOVAL  
Noveno Regidor

---

SALVADOR QUINTERO PEÑA  
Décimo Regidor

---

GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZALEZ  
Décima Primera Regidora

---

EZEQUIEL GARCIA TORRES  
Décimo Segundo Regidor

---

RIGOBERTO QUIÑONEZ SAMANIEGO  
Décimo Tercer Regidor

---

JORGE LUIS LÓPEZ YESCAS  
Décima Cuarto Regidor

---

SANDRA LILIA AMAYA ROSALES  
Décima Quinta Regidora

---

JESUS EDUARDO PEYRO ANDRADE  
Décima Sexto Regidor

---

ISABEL MAYELA ENRIQUEZ HERRERA  
Décima Séptima Regidora

---

